

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5952
EDICION DE 20 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MARTES, AGOSTO 11 DE 1959

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº 3397 del 31/7/59.	— Modifica el presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para el ejercicio 1958/59	2358
" 3398 " "	— Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los artículos de primera necesidad destinados al consumo de la población	2359
" 3399 " "	— El gravámen a los billetes de lotería fijado por el título sexto del libro segundo del Código Fiscal y artículo 29 de la Ley Impositiva (Decreto Ley Nº 361/56), será recaudado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y constituirá recurso propio del mismo	2359
" 3400 " "	— Aprueba el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Honorable Consejo Nacional de Educación	2359 al 2360

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº 7711 del 29/7/59.	— Declara huésped Oficial del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Formosa doctor Luis Gutnisky	2360 al 2361
" " " " 7712 " "	— Concede un subsidio a la Comisión de Fiestas de la localidad de Campo Quijano	2361
" " " " 7713 " "	— Amplía la partida acordada a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para atender los gastos ocasionados por la celebración de la "Semana de Salta"	2361
" " " " 7714 " "	— Dispone la transferencia de partidas del Presupuesto de Jefatura de Policía	2361
M. de Econ. Nº 7715 " "	— Deja cesante al señor Humberto Maurizzio	2361
" " " " 7716 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Pedro A. Jiménez	2361 al 2362
" " " " 7717 " "	— Deja sin efecto la cesantía del señor Atilio L. Costilla	2362
" " " " 7718 " "	— Deja cesante al señor Roque Carrique	2362
M. de Gob. Nº 7719 " "	— Deja sin efecto la cesantía de la señorita Olga Duarte	2362
M. de A. S. Nº 7720 " "	— Acepta la renuncia presentada por el doctor Miguel Pischik	2362
" " " " 7721 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal del nombrado Ministerio	2362
M. de Gob. Nº 7722 del 30/7/59.	— Designa personal en Jefatura de Policía	2362 al 2363
" " " " 7723 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	2363
M. de Econ. Nº 7724 " "	— Adjudica una parcela a la señora Luisa S. de Malek	2363
" " " " 7725 " "	— Deja establecido el precio fijado para la quina en rollo en la concesión del señor Luciano Martinucci	2363
" " " " 7726 " "	— Adscribe al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a la señora Lidia Cecilia Villegas de Peña de la Dirección de Precios y Abastecimiento	2364
" " " " 7727 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita María Elena Marchena	2364
" " " " 7728 " "	— Autoriza la apertura de un crédito para ser utilizado en los gastos del juicio: Fisco Provincial vs. Herrero Francisca C. de y otros	2364
" " " " 7729 " "	— Declara autorizada la licencia por enfermedad del Sr. Julio Carlos López Reyna	2364
" " " " 7730 " "	— Amplía el importe de los intereses de las cuotas de amortización correspondiente a la compra-venta de automotores	2364
M. de A. S. Nº 7731 " "	— Designa al señor Roberto Rodolfo Rajal	2364
" " " " 7732 " "	— Designa al doctor Waldemar De La Cámara	2364
" " " " 7733 " "	— Modifica el Decreto Nº 7244 en el sentido de dejar sin efecto la cesantía del señor Francisco Blesa	2364
" " " " 7734 " "	— Crea un Puesto Sanitario en la localidad de Talamuyo (Dpto. de Metán)	2364 al 2365
" " " " 7735 " "	— Aprueba la Licitación Privada Nº 8 para la provisión de instrumentales, medicamentos muebles y materiales	2365
" " " " 7736 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio la compra directa a la firma Otto Reiss e "IOA" de elementos para Consultorio Dental	2365
" " " " 7737 " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a la señorita Carmen Lirnos	2365
" " " " 7738 " "	— Revoca la adjudicación del inmueble acordado al Sr. Héctor O. Luna Espeche	2365
" " " " 7739 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras a efectuar la compra directa de 1.200 frazadas	2365 al 2366
M. de Gob. Nº 7740 " "	— Pone en posesión de la Secretaría en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, interinamente a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Julio A. Barbarán Alvarado	2366
M. de Econ. Nº 7741 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Humberto Botelli	2366

PAGINAS

" " " " 7742 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Julio J. Polari	2366
M. de Gob. N° 7743 " "	— Dispone transferencia de partida del nombrado Ministerio	2366
M. de A. S. N° 7745 del 31/7/59.	— Revoca la adjudicación del inmueble otorgado a Juana Lidia Ceballos	2366
" " " " 7746 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Jesús Barrera	2366
" " " " 7747 " "	— Designa con carácter interino al doctor Hugo Saravia Cánepa	2367
" " " " 7748 " "	— Asciede al señor Alfredo Manzur	2367
" " " " 7749 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Sra. Telésfora Figueroa de Albarracín	2367
" " " " 7750 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Juana Sandoval	2367
M. de Econ. N° 7751 " "	— Liquida partida a favor de la Comisión Vecinal de Rodeo Colorado	2367
M. de A. S. N° 7752 " "	— Fija las tarifas que deberán abonar los propietarios de negocios, establecimientos en general, casas de familia por concepto de desinfecciones	2367

EDICTOS DE MINAS:

N° 4299 — Solicitado por Ricardo Liendro — Expediente N° 64.046—L.	2367 al 2368
N° 4297 — Solicitado por Juan José Rosendo — Expediente N° 2645—R.	2368
N° 4288 — Solicitado por José Mendoza y Zacarías Cruz - Expte. N° 3048—M.	2368 al 2369
N° 4269 — Solicitado por Julio Díaz Villalba — Expediente N° 2736—D.	2369
N° 4219 — Solicitado por Francisco García Ortiz — Expediente N° 2984—G.	2369
N° 4218 — Solicitado por Francisco García Ortiz — Expediente N° 2954—G.	2369
N° 4217 — Solicitado por Francisco García Ortiz — Expediente N° 2953—G.	2369

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4300 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública N° 38	2369
N° 4296 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Licitación Pública N° 39	2369
N° 4240 — Dirección General de Fabricaciones Militares - Licitación Pública N° 262/59.	2369

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 4200 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Pólizas vencidas	2369
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 4294 — De doña Cecilia Arias	2369 al 2370
N° 4282 — De doña María Luisa Labroussans	2370
N° 4280 — De doña Lorenza Genoveva Bejarano de Lamas	2370
N° 4276 — De doña Antonia Perello de Font y Miguel Font	2370
N° 4275 — De doña Florinda Nogales de Soto	2370
N° 4273 — De don Pablo o Paulo o Mateo Yurato	2370
N° 4272 — De don Nicanor López	2370
N° 4271 — De don José Melitón o Melitón José Sánchez	2370
N° 4248 — De Chehade Seife.	2370
N° 4244 — De don Angel Silverio Botelli	2370
N° 4239 — De don Elio Domingo Alderete y de doña Alicia López Figueroa de Alderete	2370
N° 4233 — De doña Mercedes Serrey de Gómez	2370
N° 4222 — De don José Atilio Bruzzo	2370
N° 4210 — De Carlos Julio Carrega.	2370
N° 4203 — De doña Guillermina Carmen Vega de Acuña ..	2370
N° 4194 — De don Lázaro Camacho	2370
N° 4193 — De doña Juana Juárez de Tejerina y de don Delfín Tejerina	2370
N° 4192 — De don Lázaro Castaño	2370
N° 4191 — De don Justiniano Uro y de doña Juana Llanes o Yanez de Uro	2370
N° 4185 — De Guillermo Villa	2370
N° 4179 — De Matilde Suárez de Torino y Angel Máximo Torino	2370
N° 4178 — De Antonia Landa de Aguilar	2370
N° 4176 — De don Faustino Clemente	2370
N° 4174 — De don Félix Rodríguez	2370
N° 4170 — De don Federico Wiedmann	2370
N° 4058, de doña María Julia Aranda.	2370
N° 4155 — De don Abel Cornejo	2370
N° 4148 — De don Angel Marinero o Marinero Gentile	2370
N° 4147 — De don Juan Antonio Marchetti y de doña María Bertolini de Marchetti	2370 al 2371
N° 4126 — De doña Dolores Gómez de Mansilla	2371
N° 4125 — De don José Roberto Uruga	2371
N° 4118 — De don Venancio Flores	2371
N° 4117 — De doña Aurora Celia Díaz	2371
N° 4116 — De doña María Elena Fabián de Aramayo	2371
N° 4110 — De don Justiniano Murillo	2371
N° 4104 — De don Espirito, Espirito o Spiritu Franco ..	2371
N° 4092 — De don Idefonso de Jesús Vázquez	2371
N° 4083 — De don Caull Carlos	2371
N° 4080 — De don Luis Yavi	2371
N° 4079 — De don Juan Pema	2371
N° 4063 — De don Mauricio Ibáñez	2371
N° 4058 — De doña María I. Ferreyra de Guñez	2371
N° 4056 — De doña Angélica Leona García	2371
N° 4055 — De don Nicolás Lara	2371
N° 4029 — De doña Martina Nolasco	2371
N° 4028 — De doña Angela Amaya de Rinaldini	2371

TESTAMENTARIO:

N° 4260 — De don Angel Mariano Jándula.	2371
N° 4156 — De don Octavio Ardibus	2371

PAGINAS

REMATES JUDICIALES:

Nº 4286 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Baio Cayetano vs. Montagna Antonio y Enna M. de	2371
Nº 4274 — Por Julio César Herrera — Juicio: Basalo Saturnino vs. Luis Domingo Uriguía	2371
Nº 4246 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lemont S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano	2371 al 2372
Nº 4245 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: El Sportsman vs. Guaymás Sabino	2372
Nº 4231 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: López Nelly vs. Robustiano López y otros	2372
Nº 4226 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Embargo Preventivo José D. Saichá vs. Edmundo A. Langou	2372
Nº 4223 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano	2372
Nº 4220 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Junco Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2372
Nº 4213 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Juicio: "Sucesorio de Ramón Galván o Ramón Antonio Galván.	2372
Nº 4212 — Por: Julio César Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel J. Ovalle.	2372
Nº 4177 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ramón Muro Puértolas vs. Victorino Eufemio Sánchez	2372 al 2373
Nº 4172 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Posadas Juan Antonio	2373
Nº 4146 — Por Julio César Herrera — Juicio: Antonio Fernández vs. Marrupe Gustavo y San Juan Edmundo	2373
Nº 4076 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria c/ Normando Zúñiga	2373

CITACION A JUICIO:

Nº 4264 — Filiación legítima del menor Julio Tristán Miranda	2373
Nº 4247 — Burgos Eduardo Adán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de	2373
Nº 4138 — Juicio: José Estergridio Cabrera vs. Amalia del Carmen Bustamante.	2373

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 4289 — Mena Antonio vs. Gallegos G. O. y Bishal Miguel	2373
Nº 4285 — Gómez y Roco vs. Romano Zandanel	2373

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 4298 — Melusso y Di Bez, S. R. L.	2373
Nº 4256 — Mocchi Néilda Rangeon de.	2373

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4290 — Deducida por Petrona y Julia Cardoso	2373 al 2374
Nº 4262 — Las Arcas y Roescoipe	2374
Nº 4261 — Inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate.	2374
Nº 4175 — De Roberto Chalup.	2374
Nº 4173 — Nasario Sarapura y Victoria Sarapura de Vargas.	2374

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 4292 — Compagnie Productrice des Borates S. A. (Compañía Productora de Boratos S. A.), antes Compagnie Inter-nationale des Borax transfiere a la Sociedad Boroquímica Limited	2374
Nº 4281 — Fiambrería y Despensa "El Hogar" S. R. L.	2374
Nº 4270 — Margarita T. de Ródas transfiere a favor de Antonio Moya	2374
Nº 4253 — Luisa Quiroga Vda. de Ritten a favor de Juan Pablo Tartari.	2374
Nº 4204 — Local 27 — Pasaje La Continental	2374

MODIFICACION DE RAZON SOCIAL:

Nº 4284 — Kolton y Salazar S. R. L.	2374
--	------

AVISO COMERCIAL:

Nº 4279 — Juan Dionisio Parentis y Compañía S. R. L.	2374
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 4277 — Luracatao S. A., para el día 1º de setiembre de 1959	2374
Nº 4181 — De Río Bermejo S. A. Agr. é Ind. para el día 16 de Agosto	2374

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2374
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2374

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 3397

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. — Modifícase el presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para el Ejercicio 1958/59, en el Item 1-Gastos en Personal, en las siguiente forma:

a). Suprímese un (1) cargo de Jefe de sección de 2º.
 con la siguiente
 con la asignación mensual de. \$ 3.200.—

b) Créase el cargo de Jefe de departamento habilitado pagador con la asignación mensual de " 4.500.—

Art. 2º — El mayor gasto que demande la ampliación del artículo anterior se atenderá con la siguiente transferencia de partida:

Del Principal c) 2- Parcial 5- (Suplemento para horas extraordinarias) \$ 15.600.—
 Para el Principal a) 1- (Personal administrativo y técnico) " 15.600.—

Art. 3º. — La modificación dispuesta por la presente ley regirá a partir del 1º de noviembre de 1958, por reconocimiento de servicios prestados,

Art. 4º. — Comuníquese, etc.
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N. LUCIANO LEAVY
 Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario
JOSE MARIA MUNIZAGA
 Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
 Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 31 de julio de 1959
 Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Julio A. Barbarán Alvarado

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY N° 3398

POR CUANTO:
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º. — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los artículos de primera necesidad destinados al consumo de la población.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, aplicará la presente ley a los fines de asegurar el normal abastecimiento de la población.

Art. 3º. — El Poder Ejecutivo podrá, en cada caso, tomar posesión de las mercaderías y productos expropiados, sin más formalidad que consignar judicialmente el precio de costo en depósito más una indemnización que no podrá exceder del diez por ciento (10%).

Art. 4º. — Facúltase a la Dirección de Precios y Abastecimiento a intervenir la existencia de los artículos de primera necesidad, por el término que dure el trámite judicial para la toma de posesión de los productos que el Poder Ejecutivo resuelva expropiar, intervención que no podrá exceder de los diez (10) días.

Art. 5º. — La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 1960.

Art. 6º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional (3.000.000.-m.n.) en el cumplimiento de esta ley, gasto que se hará de rentas generales con cargo de reintegro al comercializarse los productos expropiados.

ARTICULO 7º. Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vice-Presidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

..POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 31 de julio de 1959.

Tengase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

LEY N° 3399

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º. — El gravamen a los billetes de lotería fijado por el título sexto del libro segundo del Código Fiscal y artículo 29 de la Ley Impositiva (Decreto-Ley 361/56) será recaudado por el Banco de Préstamo y Asistencia Social y constituirá recurso propio del mismo.

..ARTICULO 2º. Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vice-Presidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

..POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 31 de julio de 1959

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY N° 3400

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Apruébase en convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia y el Honorable Consejo Nacional de Educación cuyo texto seguidamente se transcribe:

ARTICULO 1º. — Objeto y definición del convenio. El H. C., en virtud de la resolución del 6 de agosto de 1958 que se adjunta al presente, encomienda al gobierno de la Provincia de Salta y éste se obliga consecuentemente, la realización de anteproyectos, proyectos, documentaciones de obras, construcciones, ampliaciones y reparaciones totales de edificios escolares, según corresponda en cada caso y de acuerdo al detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente convenio. Los detalles de las realizaciones se estipularán en el contrato que deberá suscribirse entre las partes en cada caso específico.

Art. 2º. — Firmantes. — De acuerdo a los artículos 2º y 3º de la resolución de la H. C., del 6 de agosto de 1958, el señor director general de Arquitectura o la persona que él designe, firmará los contratos a que se refiere el artículo 1º del presente convenio adreferendum del H. C., y por parte del gobierno Provincial firmará el Excmo. señor gobernador o la persona que éste designe en su reemplazo. El H. C. fija como domicilio a los efectos de estos contratos el de la Inspección Seccional correspondiente a esa Provincia y el gobierno provincial su sede constitucional.

... DE LAS OBRAS NUEVAS... ..

Art. 3º. — Anteproyectos, proyectos y documentaciones de obras. En base al programa de necesidades que confeccionará el H. C. y demás documentaciones que agregará y formarán parte del contrato, el gobierno provincial por intermedio de sus organismos técnicos, preparará anteproyectos, proyectos y demás documentaciones para las obras, las que deberán ser aprobadas por el H. C. — Los gastos emergentes de estos trabajos serán atendidos por el gobierno provincial.

Art. 4º. — Precio de la obra. Una vez recibido por el gobierno provincial el programa de necesidades de la escuela a construirse, ubicado y escriturado el terreno a favor del H. C. y aceptado por éste el proyecto y demás documentaciones de la obra y previo a la formalización del contrato, el gobierno provincial elevará a consideración del H. C. el presupuesto de la obra especificando cada rubro, su unidad de medición, cómputo métrico, precios unitarios, parciales y totales, lista de precios básicos de materiales y de jornales de los distintos gremios, sistema de contratación y plazo de ejecución.

Art. 5º. — Del contrato. — Una vez llenados los requisitos a que se refiere el artículo anterior se firmará el contrato entre las partes. Este contrato deberá contemplar siempre la realización de las obras por ajuste alzado. Una vez suscripto el mismo la provincia procederá a la ejecución de las obras por el sistema que crea más conveniente en cada caso, debiendo cumplirse siempre con los requisitos de la ley nacional 13.064 y concordante dentro de la legislación provincial.

Art. 6º. — Forma de pago y transferencia. El Consejo Nacional de Educación pagará las obras en cuotas que se establecerán en cada caso de acuerdo a etapas de construcción, efectuando las transferencias de fondos mediante la presentación de certificado de obra ejecutada y adherida al sueldo.

Art. 7º. — Adicionales. — Los presupuestos que elevará el gobierno provincial y a los que se refiere el artículo 4º no incluirán partidas para imprevistos; los que se produzcan debidamente documentados y aprobados por ambas partes contratantes antes de su ejecución, lo serán en carácter de adicionales, tomándose como precios unitarios los del contrato y de no existir ellos deberán previamente aprobarse por las partes los análisis de precios correspondientes.

Art. 8º. — Plazo de iniciación y ejecución.

a) Una vez firmado el presente convenio el gobierno provincial deberá elevar para su aprobación al H. C. todas las documentaciones a que se refiere el artículo 3º en un plazo de sesenta (60) días corridos;

b) El plazo de ejecución a que se hace mención en la última parte del artículo 4º comprende dos etapas:

1º Plazo de iniciación: Las obras deberán comenzar dentro de los sesenta (60) días corridos de haber sido firmado el respectivo contrato;

2º Plazo de ejecución: El que se estipule en el contrato.

Dentro de los ocho (8) días corridos de vencido el plazo de ejecución ambas partes contratantes deberán suscribir el acta de recepción provisional, pasando el edificio desde ese momento a posesión del H. C. La fecha de recepción provisional será comunicada en oportunidad de realizarse la misma por el gobierno provincial al Consejo Nacional de Educación, con una antelación de por lo menos 10 días. Dicha comunicación deberá efectuarse por telegrama colacionado a la Dirección de Arquitectura del H. C. Avenida Las Heras 2599, Capital Federal.

La recepción definitiva se efectuará noventa (90) días corridos después de la provisoria, terminando con este acto las obligaciones contractuales del gobierno provincial, salvo en lo relacionado con los llamados vicios ocultos de la construcción para los cuales rigen las obligaciones fijadas por el Código Civil. Para la comunicación de la fecha de la recepción definitiva se seguirá el mismo procedimiento establecido para la recepción provisoria.

Art. 9º. — Rescisión del contrato. — En caso de que las obras contratadas con el gobierno provincial fueran paralizadas por más de sesenta (60) días corridos o noventa (90) días discontinuos, el Consejo Nacional de Educación se reserva el derecho de proseguir directamente su ejecución, renunciando la Provincia, contratista o subcontratista intervinientes en la obra que dependan de ellas, a todo reclamo o indemnización que pudiera corresponderle como así también a la devolución de retenciones de pagos pendientes.

La suspensión de la ejecución de las obras será justificada únicamente por causas de fuerza mayor como ser huelga general o causas climatológicas debidamente justificadas. — Producida esta situación, un representante del gobierno provincial y otro del H. C. efectuarán la tasación de las obras realizadas hasta ese momento levantándose un acta en el que constará lo ocurrido y el estado de la obra en ese momento. — Posteriormente se practicará la liquidación correspondiente.

Art. 10º. — Inspecciones y controles. — El H. C. se reserva el derecho y el gobierno provincial declara aceptar, la intervención directa de técnicos de la Dirección General de Arquitectura del H. C. en el control de la conducción de la obra, aceptando la provincia todas las indicaciones dadas por aquel.

Art. 11º. — Rendición de cuenta. — A los efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la ley nacional N° 13.064 y el decreto ley N° 23.354/56, el gobierno provincial elevará al H. C. la lista detallada de las inversiones debidamente controladas por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 12º. — Terreno. — El terreno donde se levantarán las obras deberá ser propiedad del H. C. de la provincia, debiendo ésta, en el caso de formar parte de su patrimonio, com-

prometerse a donar el terreno y escriturarlo a nombre del H. C. perfectamente mensurado y catastrado, en el momento de firmarse el contrato de la obra.

DE LAS AMPLIACIONES

Art. 13º. — Anteproyectos, proyectos y docu- mentaciones que confeccionará el H. C. y demás documentaciones que agregará y for- mará parte del contrato, el gobierno provincial por intermedio de sus organismos técnicos, preparará anteproyectos, proyectos y demás documentaciones para las obras, las que de- berán ser aprobadas por el H. C. — Los gastos emergentes de estos trabajos serán atendidos por el gobierno provincial.

Art. 14º. — Precio de la obra. — Una vez re- cibido por el gobierno provincial el programa de necesidades de la escuela a ampliarse y acep- tado por el H. C. el proyecto y demás documen- tación de la obra y previo a la formalización del contrato, el gobierno provincial elevará a consideración del H. C. el presupuesto de la obra, precios unitarios, parciales y totales, lis- ta de precios básicos de materiales y jornales de los distintos gremios, sistema de contrata- ción y plazo de ejecución.

Art. 15º. — Del contrato. — Una vez llenado los requisitos a que se refiere el artículo an- terior se firmará el contrato entre las partes. Este contrato deberá contemplar siempre la realización de las obras por "ajuste alzado". — Una vez suscripto el mismo la Provincia pro- cedera a la ejecución de las obras por el sis- tema que crea más conveniente en cada caso, debiendo cumplirse siempre con los requi- sitos de la ley nacional 13.064 y concordante dentro de la legislación provincial.

Art. 16º. — Forma de pago y transferencia. — El Consejo Nacional de Educación pagará las obras en cuotas que se establecerán en cada caso de acuerdo a etapas de trabajos y efec- tuando las transferencias de fondos mediante la presentación de certificados de obra ejecu- tada y adherida al suelo.

Art. 17º. — Adicionales. — Los presupuestos que elevará el gobierno provincial y a los que se refiere el artículo 14 no incluirán partida para imprevistos. — Los que se produzcan, debidamente documentados y aprobados por ambas partes contratantes antes de su ejecu- ción, lo serán en carácter de adicionales, to- mándose como precios unitarios los del contrato y de no existir ellos deberá previamente apro- barse por las partes los análisis de precios correspondientes.

Art. 18º. — Plazo de iniciación y ejecución

a) Una vez firmado el presente convenio el gobierno provincial deberá elevar para su aprobación al H. C. todas las docu- mentaciones a que se refiere el artí- culo 3º en un plazo de treinta (30) días corridos;

b) El plazo de ejecución a que se hace men- ción en la última parte del artículo 4º comprende dos etapas:

1º) Plazo de iniciación: Las obras debe- rán comenzar dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido firmado el respectivo contrato;

2º) Plazo de ejecución: El que se esti- puló en el contrato. — Dentro de los ocho (8) días corridos de vencido el plazo de ejecución, ambas partes contratantes deberán suscribir el acta de recepción. — La fecha de este acto será comunicada por el go- bierno provincial al Consejo Nacio- nal de Educación, con una antela- ción de por lo menos 10 días. Dicha comunicación deberá efectuarse por telegrama colacionado a la Direc- ción General de Arquitectura del H. C., Avda. Las Heras 2599, Capital Federal.

La recepción definitiva se efectuará no- venta (90) días corridos después de la provisoria terminado con este acto las obligaciones con- tractuales del gobierno provincial, salvo en lo relacionado con los llamados vicios ocultos de la construcción, para los cuales rigen las obli- gaciones citadas por el Código Civil. — Para

la comunicación de la fecha de la recepción definitiva se seguirá el mismo procedimiento establecido para la recepción provisoria.

Art. 19º. — Rescisión del contrato. — En caso de que las obras contratadas por el gobierno provincial fueran paralizadas por más de (60) días corridos o noventa (90) días discontinuos el Consejo Nacional de Educación se reserva el derecho de proseguir directamente su ejecución, renunciando la Provincia, contratista o subcontratista intervinientes en la obra que dependan de ella; a todo reclamo o indem- nización que pudiera corresponderle, como así también a la devolución de retenciones de pa- gos pendientes.

La suspensión de la ejecución de las obras será justificada únicamente por causas de fuer- za mayor como ser: huelga general o causas climatológicas debidamente justificadas. — Pro- ducida esta situación, un representante del gobierno provincial y otro del H. C. efectua- rán la tasación de las obras realizadas hasta ese momento, levantándose un acta en la que cons- tará lo ocurrido y el estado de la obra en ese momento. — Posteriormente se practicará la liquidación correspondiente.

Art. 20º. — Inspecciones y controles. — El H. C. se reserva el derecho y el gobierno provincial declara aceptar, la intervención directa de téc- nicos de la Dirección General de Arquitectu- ra del H. C. en el control de la ejecución de la obra, aceptando la Provincia todas las indica- ciones dadas por aquél.

Art. 21º. — Rendición de cuentas. — A los efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la ley nacional N° 13.064 y el de- creto ley N° 23.354/56, el gobierno provincial elevará al H. C. la lista detallada de las inver- siones controladas por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DE LAS REPARACIONES

Art. 22º. — Precio de la obra. — Una vez re- cibido por el gobierno provincial el programa de necesidades de la escuela a reparar, ele- vará a consideración del H. C. el presupuesto de la obra especificando cada rubro, cómputo métrico, precios unitarios, parciales y totales, lista de precios básicos de materiales y de jor- nales de los distintos gremios, sistema de con- tratación y plazo de ejecución.

Art. 23º. — Del contrato. — Una vez llenados los requisitos a que se refiere el artículo 22, se firmará el contrato entre las partes. — Este contrato deberá contemplar siempre la reali- zación de las obras por "ajuste alzado". — Una vez suscripto el mismo la Provincia procederá a la ejecución de las obras por el sistema que crea más conveniente en cada caso, debiendo cumplirse siempre con los requisitos de la ley nacional 13.064 y concordantes dentro de la legislación provincial.

Art. 24º. — Forma de pago y transferencia. — El Consejo Nacional de Educación pagará las obras en cuotas que se establecerán en cada caso de acuerdo a etapas de trabajos y efectua- do las transferencias de fondo mediante la pre- sentación de certificados de obra ejecutada y adherida al suelo.

Art. 25º. — Adicionales. — Los presupuestos que elevará el gobierno provincial y a los que se refiere el artículo 22, no incluirán partida para imprevistos. — Los que se produzcan, debidamente documentados y aprobados por ambas partes contratantes antes de su ejecu- ción, lo serán en carácter de adicionales tomán- dose como precios unitarios los del contrato y de no existir ellos deberá previamente apro- barse por las partes los análisis de precios co- rrespondientes.

Art. 26º. — Plazo de iniciación y ejecución.

a) Una vez firmado el presente convenio el gobierno provincial deberá elevar para su aprobación al H. C. todas las docu- mentaciones a que se refiere al artículo 22 en un plazo de quince (15) días corri- dos;

b) El plazo de ejecución a que se hace men- ción en la última parte del aludido artícu- lo 22 comprende dos etapas:

1º) Plazo de iniciación: Las obras de- berán comenzar dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido firmado el respectivo contrato;

2º) Plazo de ejecución: El que se estipule en el contrato.

Dentro de los ocho (8) días corridos de ven- cido el plazo de ejecución, ambas partes con- tratantes deberán suscribir el acta de recepción. La fecha de este acto será comunicada por el Gobierno Provincial al Consejo Nacional de Educación, con una antelación de por lo menos diez (10) días. — Dicha comunicación deberá efectuarse por telegramas colacionado a la Dirección General de Arquitectura del H. C. Avda. Las Heras 2599, Capital Federal.

La recepción definitiva se realizará noventa (90) días corridos después de la provisoria, ter- minado en este acto las obligaciones contrac- tuales del gobierno provincial, salvo en lo re- lacionado con los llamados vicios ocultos de la construcción, para los cuales rigen las obli- gaciones citadas por el Código Civil. — Para la comunicación de la fecha de la recepción definitiva se seguirá el mismo procedimiento establecido para la recepción provisoria.

Art. 27º. — Rescisión del contrato. — En caso de que las obras contratadas por el gobierno provincial fueran paralizadas por más de se- senta (60) días corridos o noventa (90) días dis- continuos, el Consejo Nacional de Educación se reserva el derecho de proseguir directa- mente su ejecución, renunciando la Provincia, contratista o subcontratistas intervinientes en la obra que dependen de ella; a todo reclamo o indemnización que pudiera corresponderle, como así también a la devolución de retenciones de pagos pendientes.

La suspensión de la ejecución de las obras será justificada únicamente por causas de fuer- za mayor, como ser: huelga general o causas climatológicas debidamente justificadas. — Pro- ducida esta situación un representante del go- bierno provincial y otro del H. C. efectuará la tasación de las obras realizadas hasta ese momento, levantándose un acta en la que cons- tará lo ocurrido y el estado de la obra en ese momento. — Posteriormente se practicará la li- quidación correspondiente.

Art. 28º. — Inspección y controles. — El H. C. se reserva el derecho y el gobierno provincial declara aceptar, la intervención directa de téc- nicos de la Dirección General de Arquitectura del H. C. en el control de la conducción de la obra, aceptando la Provincia a todas las indi- caciones dadas por aquél.

Art. 29º. — Rendición de cuentas. — A los efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la ley nacional N° 13.064 y el de- creto ley 23.354/56 el gobierno provincial ele- vará al H. C. la lista detallada de las inver- siones controladas por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Firmado: BERNARDINO BIELLA, Gobernador de la Provincia de Salta y CAYETANO MONA- CO, Agrimensor de la Dirección de Arquitectu- ra General dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N.º LUCIANO LEAVY

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vice-Presidente del 2º Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

POR TANTO: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. —

SALTA, Julio 31 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase; comuníquese, publíquese, insértese en el Regis- tro de Leyes y archívese.

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS — EJERCICIO 1957/1958.—

ANEXO 28: Ministerio de Educación y Justicia.

ÍTEM: Consejo Nacional de Educación.

FINANCIACION: Decreto ley N° 22.296/56.
INCISO 1°: Acción Social.
FINALIDAD 2: Educación.
PARTIDA PRINCIPAL 1: Enseñanza primaria.—
PARTIDA PARCIAL 1: Escuelas \$ 104.405.000.

CONCEPTO DEL CONTRATO	JURISDICCION TERRIT.	PRESUP. OFICIAL
1 Escuelas primarias nacionales en general	Provincia de Salta	hasta \$ 250.000.—
1 Refacción de edificios fiscales en general	"	" " 250.000.—
1 Escuela Nacional 30 — Algarrobal 2— aulas	"	" " 405.000.—
1 Proyecto y construcción	"	" " 405.000.—
2 Escuela nacional 33 — Campo Durán 3 aulas	"	" " 630.000.—
1 Id., id.	"	" " 630.000.—
3 Escuela nacional 75 — La Poma — 2 aulas	"	" " 405.000.—
1 Id., id.	"	" " 405.000.—
4 Escuela nacional — 83 — Santa Rosa — 2aulas	"	" " 405.000.—
Id., id.	"	" " 405.000.—
5 Escuela nacional 200 — Hikmann — 2 aulas	"	" " 405.000.—
1 Id., id.	"	" " 405.000.—
6 Escuela nacional 207 — Colonia Neuro Psiquiatra — 3 aulas	"	" " 630.000.—
1 Id., id.	"	" " 630.000.—
7 Escuela nacional 351 — Sey — 2 aulas	"	" " 405.000.—
1 Id., id.	"	" " 405.000.—
8 Escuela nacional 373 — Colonia Santa Rosa — 5 aulas	"	" " 990.000.—
1 Id., id.	"	" " 990.000.—
9 Escuela nacional 376— La Silleta —5 aulas	hasta	\$ 990.000.—
1 Id., id.		\$ 990.000.—
10 Escuela nacional 378— El Naranjo —3 aulas	hasta	\$ 630.000.—
1 Id., id.		\$ 630.000.—

Se firma el presente convenio ad-referendum de las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, en la ciudad de Salta, a los diecisiete días de setiembre de 1958.— BERNARDINO

DECRETO N° 7711 — G.

Salta, Julio 29 de 1959.

—VISTO el memorandum N° 184 "A" del día de la fecha, de Secretaría General de la Gobernación, y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Declárase huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Formosa, Dr. LUIS GUTNISKY, como asimismo a sus acompañantes, por el tiempo que dure la permanencia de los mismos en esta ciudad.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7712 — G.

Salta, Julio 29 de 1959.

Expediente N° 7560/59.

—VISTO el presente expediente en el que la Comisión de Fiestas Patrias de la localidad de Campo Quijano solicita un subsidio para atender los gastos que demanden los actos a realizarse el día 9 de Julio; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 2 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédesse un subsidio de \$ 5.000 m/n. (CINCO MIL PESOS MON. NAC.) a la Comisión de Fiestas Patrias de la localidad

BIELLA Gobernador.— CAYETANO MONACO
Agrimensor de la Dirección de Arquitectura General del Consejo Nacional de Educación.
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario

de Campo Quijano, y en carácter de adhesión del Gobierno de la Provincia a los citados festejos.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al Presidente de la Comisión de Fiestas Patrias de la localidad de Campo Quijano y por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse y con cargo de rendición de cuenta, al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 103— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7713 — G.

Salta, Julio 29 de 1959.

Expediente N° 7423/1959.

—VISTA la nota n° 526— elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura con fecha 26 de junio ppto. mediante la cual solicita ampliación, por la suma de \$ 40.000.— de la partida de \$ 35.000.— que se liquidara

mediante decreto n° 6862— de fecha 5—VI—59 para atender los gastos ocasionados por la celebración de la "Semana de Salta", ya que, según lo manifiesta, las erogaciones emergentes de los compromisos contraídos con motivo de esa celebración superaron los fondos liquidados mediante el decreto mencionado, Por ello, y atento al informe de Contaduría General de la Provincia, que corre a fs. 2— del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Modifícase los artículos 1° y 2° del Decreto N° 6862/59, dejándose establecido que de la autorización de los gastos y la liquidación de los fondos dispuesta en los respectivos artículos son por la suma de \$ 75.000.— m/n., (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y no por \$ 35.000.— m/n. como lo dispone el decreto de referencia, y en mérito a las causales precedentemente expuestas.

Art. 2°.— Déjase establecido que si una vez cancelados la totalidad de los gastos, surgiera algún sobrante, deberá ser ingresado dentro de las 48 horas de efectuada la rendición de cuenta respectiva, con crédito a la cuenta que se manda a imputar la presente erogación.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° deberá imputarse al Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 57— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7714 — G.

Salta, Julio 29 de 1959.

Expediente N° 7665/59.

—VISTO el presente expediente por el que Jefatura de Policía solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2— de las presentes actuaciones

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de Jefatura de Policía:

Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1—
Parcial 6— "Combustibles y Lubricantes" \$ 350.000.—
Para reforzar:
Parcial 13— "Conservación de vehículos" \$ 250.000.—
Parcial 23— "Gtos. Gles. a clasif. p) invers." " 100.000.— " 350.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 55.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7715 — E.

Salta, Julio 29 de 1959.

Expediente N° 2443/1959.

—VISTO la Resolución N° 702 dictada con fecha 30 de junio ppto., por el Consejo General de Administración de Aguas de Salta, por la que se aconseja la cesantía del empleado de esa repartición don Humberto Maurizzio; y —CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada contra el empleado mencionado se justifica en el hecho de que el mismo ha incurrido en inasistencia consecutiva desde el día 4 al 19, inclusive, del mes de

junio del año en curso, sin haber justificado las mismas;

Que conforme a las disposiciones del artículo 6º del Decreto N° 3820, al agente que incurriera en más de cinco faltas consecutivas, sin justificar, se hace pasible a la cesantía por abandono de servicio;

Por ello y encontrando debidamente justificado el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante al Oficial 7º don HUBERTO MAURIZIO, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, por las razones precedentemente expresadas y con anterioridad al día 5 de junio ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7716 — E.

Salta, Julio 29 de 1959.
Expediente N° 2442/1959.

—VISTO la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase con anterioridad al 11 de julio ppdo. la renuncia presentada por el Ayudante Técnico del Departamento de Construcciones de Administración General de Aguas de Salta, señor PEDRO A. JIMENEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7717 — E.

Salta, Julio 29 de 1959.
Expediente N° 2535/1959.

—VISTO que por errónea información de Contaduría General de la Provincia, respecto a las faltas con aviso computadas por el Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles señor Atilio L. Costilla, se dispuso su cesantía mediante decreto n° 7396 de fecha 14 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto la cesantía dispuesta por decreto n° 7396 de fecha 14 de julio del año en curso.—

Art. 2º. — Aplíquese por la 6a. falta con aviso computada hasta el presente por el Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, señor ATILIO L. COSTILLA, treinta (30) días de suspensión de conformidad a las disposiciones del Art. 5º inc. a) del decreto N° 3820/58.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 7718 — E.

Salta, Julio 29 de 1959.
Expediente N° 2564/1959.

—VISTO estas actuaciones relacionadas con las faltas sin aviso en que ha incurrido el Auxiliar 2º de la Dirección de Precios y Abastecimiento don Roque Carrique; y atento a lo solicitado por la citada repartición;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante, a partir del día 17 de julio del año en curso, al Auxiliar 2º, de

la Dirección de Precios y Abastecimientos don ROQUE CARRIQUE, a mérito de haber hecho abandono de servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
... PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7719 — G.

Salta 29 de Julio de 1959

—VISTO el memorandum "A" n° 113—, elvado por la Secretaría General de la Gobernación con fecha 30 de julio del año en curso; y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 7616 de fecha 27 de julio del corriente año, por el cual se dejaba cesante a la señorita OLGA DUARTE, Auxiliar Principal de la Escribanía de Gobierno.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7720 — A.

Salta, Julio 29 de 1959.

—VISTO la renuncia presentada por el doctor Miguel Pischil a los cargos de Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa y como Médico Agregado— Cooperación Federal del citado Departamento y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente y a lo dispuesto mediante Memorandum N° 234 que corre a fs. 1 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor MIGUEL PISCHIL a los cargos de: Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa y como Médico Agregado—Cooperación Federal del mencionado Departamento, a partir del 1º de junio del año en curso.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor OLINDO HERRERA en la categoría de Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, durante el tiempo comprendido desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio del año en curso, en reemplazo del titular del cargo doctor Miguel Pischik, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y que posteriormente renunciara.

Art. 3º. — Ascíendese interinamente a partir del 1º de Julio del año en curso, a la categoría de Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, al actual Jefe de Clínica del citado Departamento, doctor MARTIN VILLAGRAN, en la vacante por renuncia del doctor Miguel Pischik.

Art. 4º. — Ascíendese interinamente a partir del día 1º de julio del corriente año, a la categoría de Jefe de Clínica del Departamento de Lucha Antituberculosa, al actual Médico Agregado del citado Departamento, doctor WADI DAGUM, en la vacante por ascenso del doctor Martín Villagrán.

Art. 5º. — Ascíendese interinamente a partir del 1º de julio del año en curso, a la categoría de Médico Agregado del Departamento de Lucha Antituberculosa, al actual Oficial Mayor —Médico Asistente del citado Departamento, doctor ELIAS YAZLE, en la vacante por ascenso del doctor Wadi Dagum.

Art. 6º. — Designase interinamente a partir del 1º de julio del año en curso, Oficial Mayor —Médico Asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa al doctor OLINDO HERRERA

en la vacante por ascenso del doctor Elías Yazle.

Art. 7º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º, 5º, y 6º se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1— Parcial 2] de la ley rente al Artículo 2º al Anexo E— Inciso 1— Item I —Principal a)1— Parcial 2] de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7721 — A.

Salta, Julio 29 de 1959.

—VISTO, los certificados de licencia por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por Oficina de Personal a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días con anterioridad al 18 de mayo/59, al Médico Regional de Vaqueros Dr. DARDO FRIAS —L. E. N° 3. 977.504, de acuerdo a lo que establece el Art. 15º de la Ley 622 en vigencia.

Art. 2º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de 60 (sesenta) días con anterioridad al 26 de mayo del año en curso, a la Dra. NORA LILIAN M. DE GOLINA, —L. C. N° 8.965.367 —Oficial Mayor —Médica Asistente del Patronato de Menores, de acuerdo a lo que establece el Art. 15º de la Ley 622 en vigencia.

Art. 3º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de cuarenta y cinco (45) días con anterioridad al 27 de mayo del año en curso, a la Sra. PETRONA OSORES DE PETERSON —L. C. N° 9.468.000 —Auxiliar 4º— La vandra del Hosp. "El Carmen" de Metán, de acuerdo a lo que establece el Art. 15º de la Ley 622 en vigencia.

Art. 4º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de veinte (20) días con anterioridad al día 27 de mayo del año en curso, a la Sra. RITA TOLEDO DE SALEMI —C. I. N° 69.674 —Auxiliar 4º— Administradora de Asistencia Pública, de acuerdo a lo que establece el Art. 15º de la Ley 622 en vigencia.

Art. 5º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de veinte (20) días con anterioridad al día 28 de mayo de laño en curso a la Srta. ADELA JULIA ROMANO —L. C. N° 2.528.773 —Auxiliar 5º— Mucama del Hospital "El Carmen" de Metán conforme a lo que establece el Art. 15º de la Ley 622 en vigencia.

Art. 6º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de ciento siete (107) días con anterioridad al 1º de junio del año en curso al Dr. JORGE SAN MIGUEL —L. E. N° 162. 682 —Médico Hospital del Sr. del Milagro conforme a lo que establece el Art. 15º de la Ley 622 en vigencia.

Art. 7º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días con anterioridad al 8 de junio del año en curso, a la Srta. MARTA SANCHEZ —Auxiliar 5º Planchadora del Hogar del Niño, de acuerdo a lo que establece el Art. 15º de la Ley 622 en vigencia.

Art. 8º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de sesenta (60) días con anterioridad al 10 de junio del año en curso, a la Srta. JUSTINA BARBOZA —L. C. N° 9.496. 398 —Cocinera del Departamento Lucha Antituberculosa, conforme a lo establecido en el Art. 15º de la Ley 622 en vigencia.

Art. 9º. — Concédese licencia por enfermedad por el término de veinte (20) días con anterioridad al 10 de junio del año en curso, a la Srta. DEOLINDA GONZALEZ —L. C. N° 1.257.413.

—Auxiliar 3° —Administrativa Hospital del Sr. del Milagro, conforme a lo que dispone el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 10°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de quince días (15) con anterioridad al 10 de junio del año en curso, a la Srta. BEATRIZ IBÁÑEZ —L. C. N° 9.461.468 —Auxiliar 5° —Mucama Instituto de Endocrinología, conforme a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 11°. — Concédese licencia por enfermedad con anterioridad al día 15 de junio del año en curso, quince días (15) a favor de la Srta. MARTA FLORENCIA FIGUEROA —L. C. N° 9.487.912 —Auxiliar 5° —Pers. de Servicio del Hospital del Milagro, de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley N° 622 en vigencia.

Art. 12°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de veinte (20) días con anterioridad al día 16 de junio del año en curso, a la Sra. LILIA SALDES DE GARCIA —L. C. N° 9.464.915 —Oficial 2° — Encarg. de Mesa de Entradas de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 13°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de veinte (20) días a partir del 18 de junio del año en curso, al Sr. MARIANO ARROYO, —L. E. N° 3.951.799 —Auxiliar 2°. — Ayudante Enfermero Dep. Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 14°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de quince (15) días a partir del 22 de junio del año en curso, a la Srta. ANGELICA GIMENEZ —L. C. N° 1.629.9446 —Auxiliar 5° —Cocinera Dep. Lucha Antituberculosa, conforme a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 15°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días a partir del 22 de junio del año en curso, a la Srta. ELSA CHOCOBAR —C. I. N° 58.173 —Aux. 5° —Pers. Servicio Maternidad "Luisa B. de Villar", de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 16°. — Concédese licencia por enfermedad a partir del día 23 de junio del año en curso por el término de veinte (20) días, a la Srta. LELIA FEMAYOR —L. C. N° 9.484.363 —Auxiliar 2° —Personal Administrativo Hospital del Sr. del Milagro, de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 17°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días a partir del 24 de junio del año en curso, al Sr. ATILIO YAPURA —L. E. N° 7.234.111 —Auxiliar 4° —Pers. Servicio Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 18°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de quince (15) días a partir del 24 de junio del año en curso, a la Srta. JUANA DEL VALLE SAAVEDRA —L. C. N° 1.634.276 —Aux. 5° —Administrativa Mesa de Entradas, de acuerdo a lo que dispone el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 19°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de veinte (20) días a partir del 24 de junio del año en curso, a la Srta. ADELA LINA DE CUCCHIARO —L. C. N° 1.636.385 —Aux. Mayor —Administrativa Sección Higiene y Bromatología, de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley N° 622 en vigencia.

Art. 20°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de veinte (20) días a partir del 30 de junio del año en curso, al Sr. ARTURO GUZMAN LEYTE —L. E. N° 3.933.627 —Administrativo Farmacia Asistencia Pública, de acuerdo a lo que dispone el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 21°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de quince (15) días a partir del 30 de junio del año en curso, a la Srta. DROLINDA GONZALEZ L. C. N° 1.257.413 —Aux. 3° —Administ. Hospital del Sr. del Milagro, de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 22°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de quince (15) días a partir del 1° de julio del año en curso, a la Srta. LEONOR TAPIA DE FERNANDEZ, —L. C. N°

2.537.1552 —Pers. Administrativo Ministerio, de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

Art. 23°. — Concédese licencia por enfermedad por el término de quince (15) días a partir del 27 de junio del año en curso, al Sr. JUAN ANTONIO BARRIOS —L. E. N° 7.216.506 Aux. 2° —Ayte. Dep. Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el Art. 15° de la Ley 622 en vigencia.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LANA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos G. y S. Púb.

DECRETO N° 7722 — G.

Salta, Julio 30 de 1959.

Expediente N° 7645/59.

—VISTA la nota N° 2646 de fecha 10 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Designase en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía a los siguientes cadetes egresados de la Escuela de Policía "General Güemes", desde el día 1° de junio del año en curso:

a) HECTOR RENE TROVATO (423), en reemplazo de don Jorge Balti;
b) JORGE MARTIN VALENZUELA (410), en reemplazo de don Héctor Cansino;
c) ALFONSO SUBELZA (440), en reemplazo de don Pacífico Orellana García;
d) MIGUEL ABELARDO AGUIERO (405), en vacante de Ernesto Picón;
e) VICTOR ALBERTO BURGOS (380), en vacante de don Armando B. Encina;
f) LUIS NESTOR CANCELO (366), en vacante de Néstor Ramón Nieva;

g) NESTOR LIENDRO (413), en reemplazo de don Rómulo Chocobar;
h) RENE ANTONIO GALVAN (364), en reemplazo de don Eduardo R. Rivas;
i) JUAN CARLOS CRUZ (363), en vacante de don Marcelino Aramayo Abán;
j) ENRIQUE MENDEIETA (377), en vacante de don EMILIO Ascención Padilla;
k) NORBERTO EDUARDO CAMAÑO, (433) en vacante de don José I. Barros;
l) ROQUE EDUARDO CRUZ (493), en vacante de don Francisco A. del Campo;
m) EULOGIO BAEZ (477), en vacante de Julio Jorge de Ugarriza;
n) MARIANO GALLARDO (412), en reemplazo de don Juan Rubén Mendoza;
o) LUIS AGUIRRE (483), en reemplazo de don Iván N. Gallardo Gambetta;

ñ) RICARDO AGUIRRE (500), en reemplazo de don Diego Soria;
p) VICENTE ESTEBAN CARRIZO (482), en vacante de Antonio Vallejos;
q) JULIO MARTIN ARGANARAZ (532), en vacante de Raúl A. Carabajal;
r) WALTER RUBEN GUTIERREZ (488), en vacante de Roberto F. Suedan;
s) FRANCISCO RUBEN REBOLLO (383), en reemplazo de don Bruno Hoyos;
t) GUILLERMO ANDRES ALBARRACIN (398), en vacante de Carlos A. Torres;
u) RODOLFO RODRIGUEZ (368), en vacante de Néstor Cuenca;

v) MARCELINO VICENTE GARCIA (423), en vacante de Juan A. Morales;
w) MODESTO FLORES (350), en reemplazo de don Eusebio S. Cazón;
x) ORLANDO RUBEN CORTEZ (331), en vacante de Ramón Rosa Figueroa.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Oficial 1° Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7723 — G.

Salta, Julio 30 de 1959.

Exp. N° 7644/59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 2635 de fecha 10 del mes en curso

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Designase en el cargo de agente de policía, a partir de la fecha que tomen posesión de su función al siguiente personal en Jefatura de Policía:

a) MATEO ALCALA, Clase 1938 — M. I. N° 7.243.228, en reemplazo de don Rodolfo Lóez (894).
b) DAVID VICENTE TERAN, Clase 1937 — M. I. N° 4.862.447, en reemplazo de don Fructuoso Amancio Mamani.
c) NESTOR BERNARDO MOYA, Clase 1939 — M. I. N° 7.253.850 en vacante de presupuesto (1467).
d) WALTER FELIPE PEREZ, Clase 1941 — M. I. N° 7.258.621, en vacante de presupuesto (1477).
e) MISAEL CARRASCO, Clase 1938 — M. I. N° 7.249.704, en vacante de presupuesto (626).
f) MANUEL OLEGARIO MEDINA, Clase 1932 M. I. N° 7.041.343, en vacante de presupuesto (1543).
g) RAMON REYMUNDO CARDONA, Clase 1937 — M. I. N° 7.244.787, en reemplazo de don Zacarías Flores (802).
h) CANDELARIO RENE BURGOS, Clase 1937 M. I. N° 7.246.920 en reemplazo de don Mario Luis Casimiro (347).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. 6 I. Pública

DECRETO N° 7724 — E.

Salta, Julio 30 de 1959.

Expediente N° 3106/1958.

—VISTO que por Decreto N° 6423, de fecha 12 de mayo de 1959 se deja sin efecto la adjudicación de la parcela 15 de la manzana 6 del pueblo de Aguaray, dispuesta a favor de doña Martina Mesa; y

—CONSIDERANDO:

Que en base a dicho antecedente se presenta doña Luisa S. Zenteno de Malek solicitando la referida parcela para la construcción de su vivienda propia;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley N° 1333, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Adjudicase a la señora LUISA S. ZENTENO DE MALEK, con destino a la construcción de su vivienda, la parcela 15 ubicada en la manzana 6, catastro n° 5198 del Pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, con una superficie de 4.711.29 metros cuadrados al precio de venta de \$ 5.655,48 m.n. (cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional) de conformidad a las disposiciones de la ley 1551.

Art. 2°. — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Jefe de Despacho de Gobierno, J. 6 I. Pública

DECRETO Nº 7725 — E.

Salta, Julio 30 de 1959.
Expediente Nº 1852/1959.

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita rectificación del artículo 1º del decreto Nº 7104, dictado en fecha 22 de junio de 1959, por haber consignado en el anteproyecto de decreto elevado, algunos datos erróneos con respecto a la modificación de aforos para la explotación de bosques fiscales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que el precio fijado para la quina en rollo en la concesión del señor Luciano Martinucci del lote fiscal 2, fracciones 2 y 3 de San Martín, es de \$ 150.- y no \$ 310.- como erróneamente se consignara en el Decreto Nº 7104, de fecha 22 de junio de 1959.

Art. 2º. — Déjase establecido, que los arrendatarios del lote fiscal nº 3, fracción 3a. del Departamento de San Martín, son los señores Luis Corté y Julio Armiñana y no Julio Armiñana como erróneamente se consignara en el Decreto Nº 7106, artículo 1º.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7726 — E.

Salta, Julio 30 de 1959.

—VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en nota nº 237, de fecha 15 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Adscribese al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a la Oficial 4º de la Dirección de Precios y Abastecimiento, señora **LIDIA CECILIA VILLEGAS DE PEÑA.**

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 7727 — E.

Salta, Julio 30 de 1959.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase, con anterioridad al día 13 de marzo del año en curso, la renuncia al cargo de Tesorera de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, presentada por la señorita **MARIA ELENA MARCHENA.**

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7728 — E.

Salta, Julio 30 de 1959.

Expediente Nº 2414/1959.

—VISTO este expediente por el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 50.649,92, para ser depositada en el juicio caratulado "Fisco Provincial vs. Herrero Francisca C. de, Paulina, Félix, Francisco, Luis, Olga, Héctor y Sixto Herrero";

Por ello, estando el presente caso comprendido

en las disposiciones del Art. 17º, apartado, c) de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 50.649,92 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, é incorpórase el mismo dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial "Fisco Provincial vs. Herrero Francisca C. de, Paulina, Félix, Francisca, Luis, Olga, Héctor y Sixto Herrero".

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$. 50.649,92 m/n. (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL), importe que deberá hacer efectivo a Fiscalía de Estado para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Fisco Provincial vs. Herrero Francisca C. de; Paulina, Félix, Francisco, Luis, Olga, Héctor y Sixto Herrero" del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente a las H. CC. Legislativas de la Provincia, para su ratificación por ley.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7729—E.

SALTA, Julio 30 de 1959.

Expte. Nº 2252—1959.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la licencia por enfermedad solicitada por el Auxiliar 2º de la Dirección General de Rentas, don Julio Carlos Lopez Reyna;

Por ello, atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Declárase autorizada la licencia por enfermedad, con goce de sueldo, por el término de seis (6) días a partir del 7/5/59, que le correspondiera al Auxiliar 2º de la Dirección General de Rentas don Julio Carlos López Reyna, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14 del Decreto-Ley 622/1957.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7730—E.

SALTA, Julio 30 de 1959.

Expte. Nº 2409—958.

VISTO la conveniencia de ampliar los términos del Decreto Nº 6888 de 15 de junio ppdo. Orden de Disposición de Fondos nº 370 en lo que respecta al importe de los intereses, de las cuotas de amortización correspondientes a la compra-venta de automotores a cargo de la Cooperativa de Transporte Automotor del Norte Argentino, de acuerdo a lo solicitado por Contaduría General en su informe de fs. 252;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Amplíase en la suma de \$ 173.453,62-m/n. (Ciento Sesenta y Tres Mil

Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos con 62/100 M[Nacional], más el importe de \$ 218.480,34 %, fijado en el Artículo 2º del Decreto Nº 6888 del 8 de junio ppdo. —Orden de Disposición de Fondos Nº 370, para la liquidación de los intereses a que se hace referencia en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7731-A

Salta, 30 de julio de 1959.

Visto la designación solicitada en memorándum de fecha 22 de julio en curso de Oficina de Personal del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Dirección de Administración del citado departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase a partir del día 1º de julio en curso, auxiliar mayor —chófer de la Estación Sanitaria de Chicoana— al señor Roberto Rodolfo Rajal, en la vacante por cesantía del anterior titular señor Lidoro Varela.

Art. 2º. — El gasto que demante el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1 Principal, a)2, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7732-A

Salta, 30 de julio de 1959.

Memorandum Nº 261.

Visto la necesidad de nombrar un facultativo para que preste servicios como médico regional en la localidad de Chicoana;

Teniendo en cuenta la vacante existente por traslado del anterior titular y atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidación y Sueldos del ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase, a partir del día 1º de agosto del año en curso, médico regional de la localidad de Chicoana al doctor Wajdemar de la Cámara —L. E. Nº 1.582.502— en la vacante producida por traslado del doctor Iván Baranov.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7733-A

Salta, 30 de julio de 1959.

Expte. Nº 32.268-59.

Visto que por el Art. 1º del decreto Nº 7244, de fecha 30 de junio ppdo., se lo deja cesante al señor Francisco Blesa en el cargo de Auxiliar Mayor Erep. Farmacia de la Asistencia Pública; y

—CONSIDERANDO:

Que el señor Blesa no se encuentra comprendido en las disposiciones establecidas en

los decretos N.ºs. 4242 y 5070, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por el Subsecretario de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 1.º del Decreto N.º 7244 de fecha 30 de junio ppdo., en el sentido de dejar sin efecto la cesantía del señor Francisco Blesa, en el cargo de auxiliar mayor —Preparador de Farmacia de la Asistencia Pública, por no encontrarse incluido en las disposiciones establecidas en los decretos N.ºs. 4242 y 5070.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 7734-A

Salta, 30 de julio de 1959.

Visto estas actuaciones, en las que corre el memorándum N.º 232 del Ministerio del rubro, disponiendo diversas designaciones, y la nota N.º 785 del director del Instituto de Endocrinología solicitando se conceda licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de un mes, a partir del 1.º de julio en curso, a la doctora Nelly Abraham, quien ha sido designada por ese Instituto para realizar un aprendizaje de las técnicas de autoinmunidad y electroforesis relacionada con la patología de la tiroides;

Por todo ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1.º — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Talamuyo (Dpto. de Metán) a los efectos de ampliar la atención sanitaria en la provincia, debiendo por el Departamento del Interior del Ministerio del rubro, proveerse de todo lo necesario para su normal funcionamiento.

Art. 2.º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, auxiliar mayor —enfermero del Puesto Sanitario de Talamuyo (Dpto. de Metán)—, al señor Fernando D. Duraffona, L. E. N.º 1.077.096, en vacante de la señora Manuela A. de Bellone.

Art. 3.º — Inclúyese en la zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto N.º 5207 del 27 de febrero ppdo., a la localidad de Talamuyo (Dpto. de Metán), a los efectos de la liquidación del Suplemento por Zona al enfermero designado para ese lugar.

4.º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, director de 3.º —director del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos—, al doctor Manuel Oscar García, L. E. 6.974.923, en vacante por renuncia de la anterior titular doctora Ana María Vila de Fogo.

Art. 5.º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios —médico regional de La Merced— con la atención de las localidades de San Agustín y Sumalao, al doctor Manuel Oscar García, en vacante prevista en presupuesto de personal administrativo técnico, campaña.

Art. 6.º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, oficial mayor —odontólogo asistente del hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate— al doctor Juan Carlos Cabrera, en vacante por renuncia del anterior titular, doctor Daniel Alberto Choque.

Art. 7.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo B, Inciso I, ítem 1, Principal a). 1, Parcial 1 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 8.º — Concédese licencia extraordinaria,

con goce de sueldo, a partir del día 10 de julio en curso y por el término de un (1) mes, a la oficial mayor —bioquímica asistente— del Instituto de Endocrinología, doctora Nelly Abraham; en base a lo que establece el art. 36 del decreto ley N.º 622-57.

A.º 92. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 7735-A

Salta, 30 de julio de 1959.

Expte. N.º 31.730-59.

Visto la resolución N.º 1218, de fecha 15 de junio del año en curso, mediante la cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a efectuar la licitación privada para la adquisición de instrumentales, medicamentos, muebles y materiales varios con destino al Consultorio Dental del Departamento de Lucha Antituberculosa; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la misma se realizó la licitación privada N.º 8, el día 8 de julio del año en curso, a horas 10, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N.º 705-57 y al decreto N.º 8583-54 la que fue anunciada un solo día en el Boletín Oficial y por tres días corridos en el diario "El Tribuno", de esta ciudad;

Que luego de la apertura de los sobres con las propuestas presentadas que obran a fs. 25-46 y 54-58, se dio intervención a los señores jefes de los servicios solicitantes, conforme a lo dispuesto por Resolución N.º 1160, de fecha 15-5-59, quienes resolvieron adjudicar a favor de las firmas que se consignan a continuación, en base a la conveniencia de los precios estipulados, como así también por la calidad de la mercadería ofrecida;

Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébase la Licitación Privada N.º 8 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y adjudicase a favor de las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de instrumentos, medicamentos, muebles y materiales varios conforme se especifica de fs. 66 a 73, del presente expediente, por los importes parciales que en cada caso se consignan y por la suma total de Sesenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos con setenta centavos moneda nacional (m\$ñ 63.896.70) con destino al Consultorio Dental del Departamento de Lucha Antituberculosa:

Buenos Aires Dental	m\$ñ	7.207.40
Imag. E. N.	"	23.430.--
Mayon S. A.	"	27.271.--
Sergio H. Barrenechea	"	2.250.--
Astra S. A.	"	4.468.30

TOTAL: m\$ñ 63.896.70

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 7736-A

Salta, 30 de julio de 1959.

Expte. N.º 31.730-59.

Visto la Licitación Privada N.º 8 en la cual resultaron desiertos por falta de proponentes los renglones N.ºs. 10, 15, 17 y 18; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adquirir dichos artículos en forma directa con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del Consultorio Dental del Departamento de Lucha Antituberculosa, encuadrándose en las disposiciones del artículo 55º, Inciso 3º, apartado e) de la Ley de Contabilidad N.º 705-57, que establece: "Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles...";

Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa en las firmas: Otto Hess e "IOA", de los elementos consignados en los renglones 10, 15, 17 y 18 de las planillas de cuadros comparativos de precios que obran a fs. 47 a 53, de estas actuaciones, por haber resultado desiertas en la Licitación Privada N.º 8 y en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 55º, Inciso 3º, apartado e), de la Ley de Contabilidad N.º 705-57.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 7737-A

SALTA, Julio, 30 de 1959.

Expte. N.º 1414—LI—1959 (N.º 432|59, 1056|56 y 3101|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N.º 515—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por la señorita Carmen Llimos; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 31 de mayo de 1959, fecha en que cesó en sus funciones de Inspector del Consejo General de Educación, la peticionante contaba 54 años y 9 días de edad y 32 años, 7 meses y 13 días de servicios en la docencia provincial;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 23 a 26; a lo dispuesto en artículos 28 inciso c), 45, 46 y 48 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338|53 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 29,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébase la Resolución N.º 515—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de julio de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1.º — Acordar a la Inspectora del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Carmen Llimos, Matrícula Individual N.º 1.630.731, el beneficio de una jubilación ordinaria que estableció el Art. 5º Inc. b) de la Ley 3338, con un haber mensual de \$ 7.093.— m\$ñ. (Siete Mil Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 7738-A

SALTA, Julio, 30 de 1959.

Expte. N.º 9793|A|56 —Dirección de la Vivienda.

VISTO en este expediente la Resolución N° 905 de fecha 20 de julio del corriente año, mediante la cual se dispone la revocación de la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 13.533 de fecha 25 de febrero de 1955, a favor del señor Héctor O. Luna Espeche y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 13.533 de fecha 25 de febrero de 1955 a favor del señor Héctor O. Luna Espeche, el inmueble individualizado como Parcela 15 —Catastro 30.717 —Sección E —Manzana 101 b —de Villa "San Antonio", de esta Capital.

Art. 2° — Declárase vacante el inmueble individualizado como Parcela 15 —Catastro 30.717 —Sección E —Manzana 101 b —de Villa "San Antonio", de esta Capital y adjudicase el mismo a favor de la señora María Catalina Medina —L. C. N° 0.658.207.

Art. 3° — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7739—A.

SALTA, Julio, 30 de 1959.

Expte. N° 31.735/59.

VISTO lo solicitado por Oficina de Compras del Ministerio del rubro, en el sentido de que se amplian los términos del Decreto N° 7407, de fecha 14 de julio del año en curso, con el fin de incluir en el mismo la compra directa de 1.200 frazadas color gris o vicuña, para camas de una plaza, conforme a lo especificado en el renglón N° 10 de la planilla de cuadros comparativos de precios que obra a fs. 35, de estas actuaciones;

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con las mismas y atento a lo establecido por el artículo 55° —Inciso 3° —Apartado e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que dispone: "Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles...".

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 1.200 frazadas color gris o vicuña, para camas de una plaza, conforme al detalle del renglón N° 10 de la planilla de cuadros comparativos de precios que obra a fs. 35, de estas actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55° —Inciso 3° —Apartado e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, con destino al Hospital Regional de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7740. G—

SALTA, 30 de Julio de 19559.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas, Ing. Pedro Peretti, a los efectos de participar de la reunión de Ministros de Hacienda a llevarse a cabo en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Pónese en posesión de la Secretaría en la Cartera de Economía Finanzas y Obras

Públicas, interinamente, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Julio A. Barbarán Alvarado, mientras dure la ausencia de su titular.—

Art. 2. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. Belisario Castro.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7741 —E.

Salta, 30 de julio de 1959.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° Acéptase, a partir del 1° de agosto proximo la renuncia presentada por el señor Humberto Botelli, al cargo de Director General de Rentas, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° — Designase, con las más amplias facultades Interventor en la Dirección General de Rentas y con retención del cargo de que es titular, el señor Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Nacional don Andres S. Fiore.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1° Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7742 —E.

Salta, 30 de julio de 1959.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Con anterioridad al día 30 de octubre de 1958, acéptase la renuncia presentada por el señor Julio J. Polari al cargo de Secretario Privado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Art. 2° — Designase Secretario Privado de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con anterioridad al día 15 de junio de 1959, al señor Roque Armando Polari, C. I. N° 7.049.237, D. M. 57—Clase 1933.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1° Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7743—G.

SALTA, Julio 30 de 1959.

Expte. N° 7762/59.

La Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta solicita un estabilizador de voltaje automático para el funcionamiento de un equipo radio-eléctrico transmisor, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Transfírese la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.500.— m/n.), a tomarse del Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional— Principal a) 1— Parcial 2)1— para reforzar la partida parcial 9— del Anexo D— Inciso XVIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Orden de Disposición de Fondos N° 113— del Presupuesto vigente— Ejercicio 1958/1959.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 113, queda anu-

plada en la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.500.— m/n.).

Art. 3° — Por la Oficina de Compras y Su ministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, procedáse a la adquisición de un estabilizador de voltaje automático para un equipo radio-eléctrico transmisor, con valor estimado entre los Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 3.200.— m/n.) y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.000.— m/n.).

Art. 4° — El gasto que demande esa adquisición se imputar; al Anexo D— Inciso XVIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 9— Orden de Disposición de Fondos N° 113 del Presupuesto vigente 1958/1959, el que será atendido con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar— Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública".

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7745—A.

SALTA, Julio 31 de 1959.

Expte. N° 31.709/59 (N° 2200—D— 59 de la Dirección de la Vivienda).

VISTO el Decreto N° 12.769 de fecha 27 de diciembre de 1954, mediante el cual se adjudica a favor de Dña. Juana Lidia Ceballos, el inmueble individualizado como Lote N° 8 de la Manzana 30 del Barrio de Agua y Energía de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a un informe producido por el Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, surgido de la inspección realizada el día 8 de mayo ppdo., al citado inmueble, se pudo comprobar que la adjudicataria Dña. Juana Lidia Ceballos habría abandonado el inmueble y que personas desconocidas, sin autorización alguna, habitaban el mismo;

Que no es posible tolerar que se cometan semejantes abusos con viviendas de propiedad de la Provincia;

Por ello y atento a lo dispuesto por Dirección de la Vivienda en Resolución N° 840, de fecha 8 de mayo, pasado, y a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 12.769 de fecha 27 de diciembre de 1954, a favor de Dña. Juana Lidia Ceballos, del Inmueble individualizado como Lote N° 8 de la Manzana 30 del Barrio, de Agua y Energía de esta ciudad.

Art. 2° — Declárase vacante el referido inmueble y déjase a disposición de la Dirección de la Vivienda, hasta tanto se proponga a un nuevo adjudicatario.

Art. 3° — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7746—A.
SALTA, Julio 31 de 1959.
Expte. N° 32.113/59.

VISTO que el Director del Hospital "El Carmen", de Metán solicita se lo reconozcan los servicios prestados por el señor Jesús Barrera en la categoría de Auxiliar 5° — Personal de Servicios Generales del Hospital mencionado— durante el tiempo comprendido desde el 19 de diciembre de 1957 hasta el 20 de enero de 1958, en reemplazo del titular Calixto Maidana, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Jesús Barrera en la categoría de Auxiliar 5° — Personal de Servicios Generales del Hospital "El Carmen", de Metán— durante el tiempo comprendido desde el 19 de diciembre de 1957 hasta el 20 de enero de 1958, en reemplazo del titular señor Calixto Maidana, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único— Parcial 3/5, por corresponder a un Ejercicio Vencido.

Art. 3° — Recomiéndase al señor Director del citado nosocomio, el cumplimiento de las disposiciones en vigencia, relacionadas con la contratación de personal a reconocimientos de servicios, las que deben solicitarse en su debida oportunidad.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7747—A.

SALTA, Julio 31 de 1959.
VISTO las necesidades de Servicio; atento a lo dispuesto por Memorándums Nos. 257 y 259 y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase, con carácter interino, Director de 1°, Director del Departamento de Lucha Antituberculosa, al Dr. Hugo Saravia Cánepa, a partir del día 16 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia del titular de dicho cargo, doctor Moisés Gonorazky, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Coordinador en la Lucha Antituberculosa de la Provincia de Salta, al Jefe de Servicio de la misma dependencia, doctor Julio Alberto Cordero.

Art. 4° — Designase, a partir del día 1° de agosto del año en curso, con carácter interino, Médico Asistente del Servicio de Niños del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la doctora Argentina Pía Abram, en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Par-

cial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.
Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7748—A.

SALTA, Julio 31 de 1959.
Expte. N° 32.160/59.

VISTO los ascensos solicitados por la Jefa de Farmacia y Droguería de la Asistencia Pública, en favor de diverso personal que se desempeña en ese Servicio;

Por ello, atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Asciéndese a partir del 1° de agosto del corriente año, a la categoría de Auxiliar Mayor —Auxiliar de Farmacia de la Asistencia Pública—, al actual Auxiliar 2° de la misma dependencia, señor Alfredo Manzur, en vacante por cesantía del señor Victorino Vargas Ferrá.

Art. 2° — Asciéndese a partir del 1° de agosto del corriente año, a la categoría de Auxiliar 2° —Auxiliar de Farmacia de la Asistencia Pública—, a la actual Auxiliar 5° de la misma dependencia, señora Rosa Dagum de Peralta, en vacante por ascenso del señor Alfredo Manzur.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7749—A.

SALTA, Julio 31 de 1959.
Expte. N° 32.182/59.

VISTO la nota cursada por el Director del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la señora Telésfora Figueroa de Albarracín, quien se desempeñó en reemplazo de la Srta. María M. Brizuela, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora Telésfora Figueroa de Albarracín, en la categoría de Auxiliar 4°, Lavandera del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, durante el tiempo comprendido desde el 21 de mayo al 12 de junio, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular de dicho cargo, Srta. María M. Brizuela, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7750—A.
SALTA, Julio 31 de 1959.

VISTO lo informado por el Director del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, referente al reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. Juana Sandoval, quien se desempeñó en reemplazo de la Sra. Rosa Díaz de López, que se encontraba en uso de licencia por maternidad;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Juana Sandoval, en la categoría de Auxiliar 4°, Ayudante de Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido desde el 8 de junio al 27 de julio, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la Sra. Rosa Díaz de López, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7751 —E.

Salta, 31 de julio de 1959.
Expediente N° 2361/1959.

Visto que por Ley N° 3385 promulgada en fecha 1° de julio ppdo., se concedió un subsidio de \$ 30.000.-mjn. a favor de la Comisión Vecinal de Rodeo Colorado del Departamento de Iruya; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma será destinada a la construcción de un local para su Biblioteca Popular, terminación de la Capilla y de la Sala de Primeros Auxilios de dicha localidad;

Por ello, y teniendo en cuenta que en el Plan de Obras Públicas por el presente ejercicio se contemplan partidas destinadas a estos fines,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Comisión Vecinal de Rodeo Colorado del Departamento de Iruya, la suma de \$ 30.000.-mjn. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe y con cargo de rendir cuenta a tienda los gastos emergentes de la construcción de un local para su Biblioteca Popular, terminación de la Capilla y de la Sala de Primeros Auxilios, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefa de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7752 —A.

Nota N° 364 Sección de Brigada de Profilaxis de la Peste.

Visto el Decreto N° 6910, de fecha 9 de junio ppdo. mediante el cual se actualizan las tarifas de desinfecciones, desratizaciones, etc. para propietarios de negocios, establecimientos y casas de familias, que reali-

za la Sección de Profilaxis de la Peste, dependiente del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse la campaña de saneamiento integral, surge la necesidad de ampliar las disposiciones del citado Decreto N° 6910/59 de acuerdo a lo aconsejado por la mencionada Sección;

Por ello y atento a los informes de la Subsecretaría de Salud Pública y Secretaría Técnica de Medicina Preventiva, respectivamente, de ése Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Modifícase el Decreto N° 6910, de fecha 9 de junio ppdo., el que quedará redactada en la siguiente forma:

Art. 2º. — Fíjase las siguientes tarifas que deberán abonar los propietarios de negocios, establecimientos en general, casas de familia, etc., comprendidos en las categorías que se detallan a continuación, por concepto de desinfecciones, desratizaciones, de acuerdo a la superficie cubierta saneada;

CATEGORIA "A": — En esta categoría se agrupan los comercios en general, debiendo aplicarse una escala que estará en directa relación con la superficie saneada, teniendo en cuenta para ello la siguiente clasificación:

- a) En todos aquellos locales donde la superficie sobrepase los cincuenta metros cuadrados, tendrá que abonar una tasa de \$ 30.- m/n. (treinta pesos moneda nacional).
- b) En todos aquellos locales donde la superficie sea superior a los 50 metros cuadrados y no mayor de 100 metros cuadrados, tendrán que abonar una tasa de \$ 40.- m/n. (cuarenta pesos moneda nacional).
- c) En todos aquellos locales donde la superficie sea superior a los 100 metros cuadrados y no mayor de 300 metros cuadrados, abonarán una tasa de \$ 50. m/n. (cincuenta pesos moneda nacional).
- d) En todos aquellos locales cuya superficie sea superior a los 300 metros cuadrados, se aplicará la tarifa dispuesta en el apartado c), agregando a ello una tasa fija de \$ 0.20 m/n. (Veinte centavos moneda nacional) por metro cuadrado;

TIEMPO: Cada tres meses.

INCUMPLIMIENTO: Multas de \$ 20. a hasta \$ 1.000.

CATEGORIA "B": En esta categoría quedan incluidas las casas de familias ó departamento (arrendadas o propias)

TASA: \$ 0.20 por superficie tratadas hasta los 300m2., excediéndose de estos se abonará \$ 0.20 (Veinte centavos moneda nacional) por cada metro cuadrado.

TIEMPO: Cada cuatro meses.

INCUMPLIMIENTO: Multas de \$ 20. a \$ 200.

CATEGORIA "C": En ésta categoría quedan incluidos los establecimientos Educativos Primarios, Secundarios y Superior de carácter privados, teniendo en cuenta que la desinfección será obligatoria durante seis meses;

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 50. hasta \$ 500.

Queda exceptuados de lo establecido precedentemente, los Establecimientos Educativos dependientes del Estado, Oficina Públicas Provinciales y Nacionales, las Villas y Barrios de Obreros y de todas aquellas personas carentes de recursos.

DESINFECCIONES DE ROPAS USADAS

En ésta categoría quedan incluidas todas las casas que se dedican a la compra-venta de ropas usadas.

TASA: \$ 10.- por bultos de diez pie-

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 50 hasta \$ 300.

zaz ó sea \$ 1.- por piezas.

Las desinfecciones serán con carácter obligatorio las veces que se crea oportuno.

DESINFECCIONES DE ROPAS U OTROS ARTICULOS

Se considera obligatoria la desinfección de ropas u otros artículos que se envíen o se recibieren del extranjero;

TASA: \$ 5. por cada bulto que contenga cinco kilos y más de \$ 3.- por estampillado, en concepto de recibo para ser presentado ante la Aduana.

VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARNE U OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS;

CATEGORIA "A": En ésta categoría quedan incluidos todos los furgones que transportan carnes y productos alimenticios;

TASA: \$ 15.— Por unidad.

TIEMPO: Cada dos meses.

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 20. hasta \$ 500.

CATEGORIA "B": En ésta categoría quedan incluidas las camionetas y jardineras que transportan carnes y productos alimenticios;

TASA: \$ 10.— por unidad.

TIEMPO: Cada dos meses.

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 20. hasta \$ 500.

CATEGORIA "C": En ésta categoría quedan incluidos los carritos y triciclos ambulantes que transportan carnes y productos alimenticios;

TASA: \$ 5.- por unidad.

TIEMPO: Cada dos meses.

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 20. hasta \$ 500.

VEHICULOS DE TRANSPORTE HUMANO:

CATEGORIA "A": En ésta categoría quedan incluidos todos los vehículos de transporte colectivo, cualquiera sea su capacidad, el tipo de movilidad (aerea, fluvial o terrestre) y el tiempo de permanencia en el territorio de la provincia.

TIEMPO: Mensualmente, los de circulación diaria y permanente. Cada dos meses, los de circulación periódica.

TASA: por unidad \$ 15.

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 100. a \$ 1.000.

CATEGORIA "B": En ésta categoría quedan incluidos todos los vehículos de transporte individual de capacidad reducida, (no mayor de cuatro pasajeros) y cualquier tipo de propulsión mecánica, como ser, auto móviles de alquiler y taxis.

TASA: \$ 10.- por unidad.

TIEMPO: Cada dos meses.

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 50. hasta \$ 500.

CATEGORIA "C": En ésta categoría quedan incluidos todos los vehículos de tracción animal (coche de plaza).

Por: \$ 5.— por unidad.

TIEMPO: Cada dos meses.

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 20. hasta \$ 100.

CABALLERIZAS, TAMBOS, CORRALES, ETC.

Serán con carácter obligatoria las desinfecciones a todos los establecimientos con caballerizas, tambos, corrales, etc. ó que consideren como focos larvarios de moscas, asimismo se hará cumplir la higienización mediante notificaciones por inspectores.

TASA: \$ 10.- hasta los 50 m2., excediéndose de estos se abonará \$ 0.20 por metro cuadrado.

TIEMPO: Cada dos meses.

INCUMPLIMIENTO: Multas desde \$ 50 hasta \$ 1.000.

SERVICIO DE DESRATIZACION

En éstos servicios de desratización obligatoria se aplicará tarifas y las que quedaran clasificadas en tres categorías:

CATEGORIA "A": En ésta categoría quedan incluidos todos los establecimientos con negocios mayoristas y depósitos de mercaderías varias.

TASA: \$ 50.- por cada desratización.

CATEGORIA "A": En ésta categoría quedan incluidos todos los negocios minoristas en general;

Tasa: \$ 30, por cada desratización.

Categoría "C": En esta categoría quedan incluidas las casas de familias o departamentos (arrendado o propias).

Tasa: \$ 20, por cada desratización.

Al no dar cumplimiento a las desratizaciones obligatorias citadas en las tres categorías, quienes deberán solicitar el citado servicio a la Sección Profilaxis de la Peste, en papel sellado de \$ 3 por cada vez que se solicite o en caso contrario la mencionada Sección efectuará el servicio por manzana, cobrando por servicio de acuerdo a la categoría que corresponda.

Incumplimiento: Multas desde \$ 100 hasta \$ 1.000, al ser comprobada la abundancia de roedores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 4299 —

SOLICITUD de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de San Carlos, presentada por el señor Ricardo Liendro en Expte. número 64.046-L el día dos de marzo de 1956 a horas once y treinta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el puesto de don Demetrio Castillos sito en el lugar denominado Los Cardones propiedad de la finca Estancia Pucará. El punto de referencia es de construcción sólida con cimientos de piedra y cuenta con pequeños sembrados. Del punto de referencia se medirá 1.000 m en línea recta con dirección Norte, del punto terminal de ésta recién empezará la cuenta del cateo en la siguiente forma: De este último punto empezará la cuenta, para ello se medirá 2.000 m., con dirección Oeste, de la terminación de ésta medir, siempre en línea recta, 5.000 m. con dirección Sud, de aquí medirá 4.000 m., en dirección Este. De este último punto medirá 5.000 m., en dirección Norte; de este punto medirá, por último, 2.000 m., en dirección Oeste hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal de 2.000 Has. El punto de referencia está situado aproximadamente al Norte del cerro Overo y una distancia de más o menos 8 a 10 kilómetros del mismo. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó Salta, abril 30 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. -- Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salt, junio 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario
e) 11 al 25-8-59

Nº 4297.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría

en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Juan José Rosende en Expte número 2645-R el día dos de diciembre de 1957 a horas once y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarían un rectángulo de 2.500 mts., de Este a Oeste por 3.000 mts., de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste está situado a 7.500 mts. al Este del mojón esquinero Sudeste de la mina "Berta". La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, mayo 7 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.
Salta, julio 14 de 1959.

e) 11 al 25-8-59

Nº 4288 — Solicitud de permiso de cateo de Minerías de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por los señores José Mendoza y Zacarías Cruz en expediente número 3048-M el día veinte de Enero de 1959 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: De la confluencia de los Ríos Loco y La Faya se seguirán 400 metros al Sur, determinándose ahí el punto de partida; luego 2.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; al Oeste 4.000 metros; 5.000 metros al Sur y 2.000 metros al Este. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Agosto 3 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 24/8/59.

Nº 4269 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Julio Díaz Villalba en Expediente Nº 2736-D el día veintisiete de marzo de 1958 a horas diez y veinticinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Escuela Nacional Nº 156 de Poscaya y se miden 1.400 metros azimuth 288° para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se miden 2.000 metros al Sud, 16.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte y, finalmente, 10.000 metros al Este para cerrar el perímetro de cateo. La zona peticionada resulta superpuesta en 177 Has. aproximadamente al cateo Expte. 2448-P-57, quedando la superficie libre restante de 1523 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, mayo 5 de 1959. Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría de conformidad con lo

establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 4 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 6 al 20-8-59

Nº 4219 — Solicitud de permiso de cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Iruya presentada por el señor Francisco García Ortiz en Expte. número 2984-G el día siete de noviembre de 1958 a horas diez y cuarenta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que, a su vez, es el punto de partida, el centro del Abra de Atojara, ubicada en el límite Iruya-Orán y se miden 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y, por último, 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, julio 1º de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 23 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 30-7 al 12-8-59

Nº 4218 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Iruya, presentada por el señor Francisco Ortiz en Expte. número 2954-G el día catorce de octubre de 1958 a horas once y cincuenta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia el centro de Abra de la Cruz se miden 3000 metros al Norte y 1.500 metros az. 160° hasta el punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros az. 16°, 5.201 metros az. 90°, 4.000 metros az. 196° y, por último 5.201 metros az. 270° para cerrar así el perímetro de un rombo cuya altura es de 3.845,04 metros. La zona solicitada resulta superpuesta en 36 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 62.149-M-55, quedando una zona libre de 1.961 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, Julio 1º 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 23 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 30-7 al 12-8-59

Nº 4217 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Iruya, presentada por el señor Francisco Ortiz en Expte. número 2953-G el día catorce de octubre de 1958 a horas once y cincuenta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér-

mino de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia que a la vez es punto de partida el centro de Abra Colorada, se miden 4.700 metros Az. 55°, 4.200 metros Az. 145°, 4.760 metros Az. 235° y por último 4.200 metros Az. 325° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta en 788 hectáreas a los cateos Exptes. N.ºs. 2769-A-58, 2770-C-58 y 2771-S-58, quedando una zona libre de 1211 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, julio 1º de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 23 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 30-7 al 12-8-59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4300. — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE Nº 2164-59. Llámase a Licitación Pública Nº 38-59, para el día 18-8-59 a las 11 horas, para contratar la adquisición de una cocina económica con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Salta, calle Richieri s/n., Salta-PCNE. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Calle 1387, 3er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El director administrativo.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959.

e) 11 al 13-8-59

Nº 4296 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Administración — Licitación Pública Nº 39 — Act. Nº 149.643-59.

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto a las 16 horas, para la venta de aproximadamente 10.000 kgs. de tabaco tipo "Criollo Salteño" de la cosecha 1958-1959, a retirar de los galpones de la Escuela Agrotécnica "General Martín Güemes", Salta, camino Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial — Paseo Colón 974 — 2º piso (ficha Nº 128) Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL

e) 11 al 13-8-59

Nº 4240 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIVISION COMPRAS — AV. CABILDO 65 — BUENOS AIRES.

Llámase a Licitación Pública Nº 262/59 para el día 27 de Agosto de 1959, por la provisión de Repuestos y accesorios para bombas, compresores y motores Diesel, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán remitir giro postal a la orden de la DGFM, por mñ. 5.— valor de la respectiva documentación.

EL DIRECTOR GENERAL

RICARDO J. CH. LINDSTROEM, Teniente Coronel, Jefe Departamento Abastecimiento.

e) 4 al 18/8/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4294 — EDICTO. — El Sr. Juez de 1º

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 31 de Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilia Arias. 1959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 10/8 al 23/9/59.

Nº 4282 — EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Labroussans. — Salta, 30 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.

e) 7-8 al 22-9-59

Nº 4280 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lorenza Genoveva Bejarano de Lamas. Salta, 30 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.

e) 7-8 al 22-9-59

Nº 4276 — SUCESORIO: — El señor juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Antonia Perello de Font y Miguel Font Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", Metán 1º de julio de 1959. — Guillermo Usandivaras Posse, secretario.

GUILHERMO USANDIVARAS POSSE, secretario.

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4275 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florinda Noyales de Soto. — Salta, 28 de noviembre de 1957.

SANTIAGO NIORI, secretario.

e) 6-8 al 17/9/59

Nº 4273 — EDICTO SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", a herederos y acreedores de Pablo o Paulo o Mateo Yurato. — Salta, julio 2 de 1959.

WALDEMAR SIMENSEN, escribano secretario

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4272 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicanor López. — Salta, febrero 25 de 1959.

WALDEMAR SIMENSEN, escribano secretario

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4271 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sánchez. — Salta, marzo 10 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4248 — EDICTO. El Sr. Juez Civil y Comercial de la circunscripción judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chehade Seife. — Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Metán, Julio 28 de 1959.

e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4244 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley y p

ra que ejerciten sus derechos, a herederos y acreedores de Angel Silverio Botelli, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, Julio 28 de 1959.

Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez.

e) 4/8 al 17/9/59.

Nº 4239 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elio Domingo Alderete y Alicia López Figueroa de Alderete, con el apercibimiento de ley. — Salta, 31 de Julio de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4233 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Serrey de Gómez. — Salta, Mayo 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4222 — El Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Atilio Bruzzo. Salta, julio 29 de 1959 — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial.

e) 30-7 al 10-9-59

Nº 4210 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don CARLOS JULIO CARREGA. —Secretaría, Julio de 1959.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 29/7 al 9/9/59

Nº 4203 — SUCESORIO: Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorio de Guillermina Carmen Vega de Acuña, cita por 30 días a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. —Salta, 16 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial

e) 28/7 al 8/9/59

Nº 4194 — SUCESORIO: El señor juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Lázaro Camacho, por el plazo de treinta días. — ELOISA AGUILAR, Secretaria. — Salta, 28 de julio de 1959.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4193 — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Juárez de Tejerina y Del fin Tejerina. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4192 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, doctor S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Lázaro Castaño.

San Ramón de la Nueva Orán junio 30 de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4191 — SUCESORIO — El señor juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del distrito judicial del sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza, por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Justino Uro y Juana Llanes o Yanes de Uro. Edictos en diarios BOL

TIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Metán 16 de junio de 1959. — Roberto W. Wagner, secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4185 — EDICTOS. El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. —

SALTA, Julio 23 de 1959. Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 24/7 al 4/9/59

Nº 4179 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE SUAREZ de TORINO y Angel Máximo TORINO.

SALTA, Julio 21 de 1959. ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4178 — SUCESORIO: El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LANGA DE AGUILAR.

SALTA, Julio 20 de 1959. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4176 — EDICTOS El señor Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Adolfo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Faustino Clemente.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4174 — EDICTOS — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Félix Rodríguez. Salta, 21 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4170 — EDICTO — El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Federico Wiedemann, por el término de treinta días. — Salta, 3 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado de 1ª Nom. Civil y Comercial

e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4158 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Julia Aranda.

Salta, 10 de julio de 1959. Anibal Uribarri Escribano Secretario

e) 21/7 al 1/9/59

Nº 4155 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Ingeniero ABEL CORNEJO.

SALTA, de Julio de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARINARO o MARINARO GENTILE, por treinta días mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Julio 17 de 1959. Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4147 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr.

S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Antonio Marchetti y doña María Bertolini de Marchetti.—
San Ramón de la Nueva Orán, Julio 2 de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4126 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Gómez de Mansilla.— Salta, junio 30 de 1959.
e) 16/7 al 28/8/59

Nº 4125 — SUCESORIO; El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Roberto Uraga.— Salta, 1º de julio de 1959.
e) 16/7 al 28/8/59

Nº 4118 — SUCESORIO: — El Juez de primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO FLORES. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Julio 8 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4117 — EDICTO SUCESORIO
—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CELIA DIAZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 8 de julio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. de 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4116 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FABIAN de ARAMAYO.— Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Julio 13 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4115 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUSTINIANO MURILLO.— Salta, Julio 2 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4104 — SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Espíritu, Espíritu o Spiritu Franco.
Salta, Julio 6 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14/7 al 26/8/59.

Nº 4092 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita por edictos y por el término de treinta días a herederos o acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, Julio 7 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 10/7 al 21/8/59

Nº 4083 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Caull, Carlos.— Salta, 24 de Junio de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 8/7 al 20/8/59.

Nº 4080 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Yavi, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, 22 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4079 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Peña.— Salta, 30 de Junio de 1959.—
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4063 — EDICTOS.
Ernesto Saman — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Mauricio Ibañez para que hagan valer sus derechos.—
Salta, 30 de Junio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 6/7 al 18/8/59

Nº 4053 — SUCESORIO:
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Angel C. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que ejerciten sus derechos en el juicio sucesorio promovido ante este Juzgado.— Salta, Junio 26 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4056.— EDICTOS:
El señor Juez de la Inst. C. y C. 2ª. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías en el juicio Testamentario de Angelina Leona García, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos.—
Salta, Junio 3 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4055 — EDICTOS
El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Nicolás Lara.
Salta, 29 de junio de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 3/7 al 14/8/57

Nº 4029 — EDICTOS.— El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días (30) a acreedores y herederos de doña MARTINA NOLASCO.—
Salta, 26 de Junio de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4023 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA AMAYA DE RINALDINI.—
Salta, Junio 25 de 1959.
Waldemar Simesen — Escribano Secretario
e) 30/6 al 11/8/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4260 — TESTAMENTARIO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Mariano Jándula.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4156 — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías cita, llama y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de Octavio Ardibus.—
SALTA, de Julio de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 2/9/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4286 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL - INMUEBLES EN ESTA CIUDAD
El día 2 de setiembre de 1959 a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 518, ciudad, remataré con BASE de \$ 6.133,32% o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble designado como lote 12 del plano 1673, con frente a calle Alvarado Nº 1475, entre Lamadrid y General Paz, con una superficie de 185,25 m² y con edificación. En caso de que el producido de la venta no fuera cantidad suficiente para responder el capital que se reclama en el presente juicio, sus intereses y costas, en el mismo acto substará con BASE de \$ 6.933,32% o sea por las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble con edificación designado en el mismo plano como lote 13, ubicado sobre calle Alvarado Nº 1467, con superficie de 214,20 mts.2. N. Catastral: Part. 22.414. Parc. 14 y Part. 22.415, Parc. 15, Circ. I, Sec. E. Manz. 9ª, respectivamente. Por títulos reg. a Flio. 258 bis, As. 2103, Lib. C. de Títulos Cap., corresponden a Dña. María Torres Frías, pero en el juicio testamentario de la misma le fueron adjudicados a Dña. Enna Montero de Montagna, encontrándose pendiente de inscripción la respectiva hijuela. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en BOLETIN OFICIAL e "Intransigente". Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, en juicio: BAIO, Cayetano vs. MONTAGNA, Antonio y Enna M. de Ejecutivo. — Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público. Teléfono 5076.
e) 7 al 27-8-59

Nº 4274 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — SIN BASE UNA BICICLETA Y UN COMBINADO
El 12 de agosto de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE un COMBINADO de pie S/M, con cambiador automático marca "Winco" y una BICICLETA marca "Cicles St. Etienne", para hombre, ambos bienes en buen estado. Encontrándose los mismos en poder del depositario judicial señor Saturnino Basalo, sito en calle San Martín Nº 629 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: Ordinario Cobro de Pesos - Basalo, Saturnino vs. Luis Domingo Urquiza - Expte. Nº 1898/58. El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y, por dos días, en "EL Tribuno". Informes: J. C. Herrera. Urquiza 326. Teléfono 5803.
e) 6 al 12-8-59

Nº 4246 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.
El día 26 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 54, Ciudad, remataré con BASE de \$ 1.733,32 MIN., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Tinceo de esta ciudad, de propiedad de don Nicolás Robustiano Guzmán, el que cuenta con una superficie de 200 mts.2. y limita: Norte, con fondos lote 32; Sud, Pasaje Tinceo; Este y Oeste, con lotes 54 y 52 de Juan Yufra de Mora y Ricardo López. Títulos: Flio. 93, As. 2. Libro 6 R. I. Capital. Catastro Nº 2777, Sec. H. Manzana 71 a, Parc. 6.— En el acto 30% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2 en

juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Lemert S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 4 al 25[8]59.

Nº 4245 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — LOTES DE TERRENOS EN ESTA CIUDAD.

El día 27 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de Quinientos Pesos M/N. o sea por las dos terceras partes del valor fiscal de la parte indivisa que le corresponde al demandado, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad en la calle José A. Fernández el Dr. Eduardo Wilde y Pasaje s/ nombre, de signados en plano Nº 514 como lotes 235 y 236, con superficies de 246.60 mts.2 y 243.48 mts.2, correspondiéndoles a don Sabino Guaymás y Francisca Medina de Guaymás, por título a Flio. 117, As. 1 del Libro 101 de R. I. Capital. Reconoce hipoteca a favor del señor Florencio Vida por \$ 3.000.— (Flio. 119, As. 4). Catastro Nº 10.120/21. En el acto 30 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2.º en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — El Sportsman vs. Guaymás Sabino".— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

e) 4 al 25[8]59.

Nº 4231 — Por: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — Varios Inmuebles en Rosario de Lerma — BASE \$ 6.200.—

El día 18 de setiembre de 1959, a horas 17 y 30, en el local de la calle Córdoba Nº 197, de esta ciudad REMATARE, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean \$ 6.200, los inmuebles ubicados en la ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. de esta capital y designados como lotes 4, "c", "d", "e" y "a" del plano Nº 356, títulos a folio 483, asiento 1 del libro 12 de Rosario de Lerma. Los mismos se encuentran catastrados bajo Nºs. 2.971, 2.972, 2.973 y 2.975, valores fiscales \$ 2.500, \$ 2.400, \$ 2.400 y \$ 2.000 %, respectivamente, con los límites y linderos que serán leídos en el acto del remate. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos. "Honorarios solicitados por el doctor Alberto Austerlitz, en juicio: Nº 17.850-55 "Ord. Div. de condominio, López Nelly vs. Robustiano López y otros", Expte. Nº 22.216-57.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 31-7 al 11-9-59

Nº 4226 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Camión VOLVO — SIN BASE

El 11 de agosto p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C., en juicio Embargo preventivo José D Saicha vs. Edmundo A. Langou, venderé, sin base, dinero de contado y en el estado en que se encuentra, un camión marca VOLVO motor V.D.A. 9756, chapa municipal Nº 168 de Tartagal que se encuentra en reparación. Depósito judicial José L. Porty, General Güemes 532, ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31-7 al 11-8-59

Nº 4223 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Fracción de la Finca "La Quinta del Río de los Gallos — Base \$ 22.733.32

El 10 de setiembre p a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano, venderé con la base

de Veintidós mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de los Gallos, ubicada en el partido de Río Seco, departamento de Anta, Catastro Nº 748, con extensión, según, títulos, de catorce cuadras de Naciente al Poniente y con los límites y demás datos contenidos en sus títulos inscriptos al folio 82, asiento 3, libro 1, de Anta. Escritura Nº 244 de fecha agosto 12 de 1954 ante el escribano Martín Orozco.

La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales. Norte, Arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos y, Oeste, finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. "Intransigente", 5 publicaciones.

e) 30-7 al 10-9-59

Nº 4220 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial BASE: \$ 2.150.000

Finca "OSMA"

El día 21 de setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 2.150.000% (Dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA" ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas con 1.494 mts.2, y, limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López y, al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras.

Títulos registrados a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por \$ 350.000 %. Hipoteca en segundo término, a favor del Banco Nación Argentina por \$ 490.000%, en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60%, registradas a Flios 415, As. 19 y 416 As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000 %, registrada a Flio. 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000% en juicio Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrado a Flio. 145, As. 22. Embargo Banco Provincial Salta por \$ 173.932.20 y \$ 78.000, reg. a Flios. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev trabado por don José M. Saravia por \$ 920.160 reg. a Flio. 147 As. 26 y de Lautaro S.R.L. y Domingo Blazutti por \$ 40.052.85 y \$ 26.000, reg. a Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20%

de seña a cuenta de la compra. Comisión arancel a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en diarios BOLETIN OFICIAL e "Intransigente". Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo de Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga, testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa Ricardo de Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. Ejecución Hipotecaria. — Miguel A. Gallo Castellano, Martillero Público. T. E. 5076.

Salta, 29 de julio de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nomin. Civil y Comercial.

e) 30/7 al 10/9/59

Nº 4213 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Derechos y Acciones

El día 13 de Setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de Veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos c/66[100] %, o sea por las dos terceras partes del valor de inventario, derechos y acciones en proporción de un 90%, de una finca ubicada en el Partido Belgrano del Dpto. Rivadavia que lleva el Nº 26, adjudicada a la Hijuela de Deudas y Gastos en el juicio Sucesorio que seguidamente se indica, habiéndole correspondido el 10% restante a doña María Galván.— Tiene 2.165 mts. de frente por 4.330 mts. fondo, y limita: Norte, con propiedad de dueños desconocidos; Sud, con terrenos de propiedad dudosa o de don Félix Giménez; Este, con terrenos del señor Gabriel Puló y Oeste, con la finca Agua Bebida, siendo tierras vírgenes y ricas en pastos y maderas y próximas al Río Bermejo.— Títulos inscriptos a Folio 345 As. 419 del Libro A de Títulos de Rivadavia.— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 3a. Nominación en juicio "SUCESSION DE GALVAN RAMON O RAMON ANTONIO GALVAN".— "Entre línea "seis" si vale.

e) 29/7 al 9/9/59

Nº 4212 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Casa en Calle Alvear Nº 482 De esta Ciudad — BASE \$ 27.066,66

El día 20 de Agosto de 1959, a horas 15, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Veintisiete mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 27.066,66 m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble en la calle Alvear Nº 482 de esta ciudad, con un todo lo edificado, clavado y plantado, dentro de los siguientes linderos: Norte Parcela 23 d, y 23 c; Sud: Parcela 23 b; Este: Parcela 24 b y Oeste Calle Alvear.— Medidas: Frente 9 metros, Fondo 17,54 mts. Superficie total 157,80 m2.— Corresponde al señor MANUEL JULIAN OVALLE, por título que se registra al folio 62, asiento 4 del libro 89 del R. I. de la Capital.— Nomenclatura catastral: catastro Nº 17.748, sección A, manzana 86, parcela 23 c.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 1 en los autos "Ejecutivo — ASERRADERO SAN ANTONIO S. R. L. vs. MANUEL J. OVALLE — Expte. Nº 3649/56".— Seña el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por seis días en El Tribuno.— GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 45.100 M/N.— Hipoteca en 2do. término a favor del Sr. Gerardo López, por la suma de \$ 13.500 M/N.— Embargo en el juicio: José Margalef vs. Manuel J. Ovalle, por la suma de \$ 1300 M/N.— Embargo en el juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 700 M/N.— Embargo en el juicio: Dirección General de Rentas vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 1.170,35.— Embargo en el juicio: Escudero Gorrutti, Arturo vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 3.213 M/N.— Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5803 — SALTA.

e) 29/7 al 19/8/59

Nº 4177 — ADOLFO A. SYLVESTER Judicial - Inmueble con casa en esta ciudad - Base \$ 28.266 66 %

El día 11 de agosto de 1959, a horas 13, en Caseros 396 de esta ciudad, venderé en pública subasta, al contado y con la base de m/\$n 28.266.66 o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble con casa y con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Pasaje Bedoya Nº 166/72 de esta ciudad, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 42, asiento 2 del libro 197 R. I. de la Capital, Catastro Nº 25.228, formado por los lotes "A" y "B", según plano Nº 1655 de la Dirección General de Inmuebles. Ordena el se-

por Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en Expte. N° 37.872, "Ejecución hipotecaria, Ramón Muro Puértolas vs. Victorino Eutemio Sandez". Comisión de arancel y el 20% de seña a cargo del comprador. Publicación: 15 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".

ADOLFO A. SYLVESTER, Mart. Públ.
e) 22/7 al 11/8/59

N° 4172 Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL — Derechos y acciones de inmueble en la ciudad de Metán Base \$ 4577,76 %
El viernes 4 de setiembre de 1959, a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que le corresponde a los derechos y acciones de la tercera parte pro-indivisa o sea \$ 4.577,76 % del terreno con casa ubicado en la ciudad de Metán en calle 3 de Julio N° 476 y con las siguientes medidas, 7,50 de frente por 35,40 metros de fondo, Catastro 1181 títulos al folio 180 asiento 12 del Libro 8 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Posadas Juan Antonio Ejecutivo", Expte. N° 2807 y 3060-58. En el acto del remate el 20 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, martillero público.

e) 22/7 al 2/9/59

N° 4146 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble Rural en el Dpto. Cerrillos — BASE \$ 19.466,66 M/N.

El día 2 de Setiembre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/ SESENTA Y SEIS CENT. MON. NAC., un inmueble rural, ubicado en el Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, denominado "La Pedrera" dentro de los siguientes linderos Norte: Sucesión B. Vera; Sud: E. Medrano; Este: Cumbre Quesera y Oeste Río Arias. — Corresponde al señor GUSTAVO MARRUPE por títulos registrados al folio 318 asiento 392, libro D de Cerrillos. — Nomenclatura catastral: Catastro N° 231. — Seña el 30% del precio y a cuenta del mismo. — ORDENA el Sr. Juez de Paz, Secretaría N° 3 en los autos: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ vs. MARRUPE Gustavo y SAN JUAN, Edmundo — Expte. N° 592/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — INFORMES: Julio César Herrera — Martillero Público. — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.

e) 20/7 al 2/9/59

N° 4076 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500. — Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mtrs.2.

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga", expediente 901/56 vendrá con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos m/n. la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento

del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

B. Oficial e Intransigente — 30 días.

e) 7/7 al 19/8/59

CITACIONES A JUICIO

N° 4264 - CITACION - Adolfo Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días a las personas que se consideren con derecho a la sucesión de don Julio Avalos, para que en el juicio de Filiación Legítima del menor Julio Tristán Miranua, contesten la demanda dentro de dicho término, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en rebeldía.

Salta, junio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 6-8 al 3-9-59

N° 4247 -- EDICTO CITATORIO: Señor Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a doña Elsa Isabel Pereyra por el término de veinte (20) días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Burgos Eduardo Adán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de — Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial.

Salta, 22 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 4/8 al 1/9/59

N° 4138 — CITACION A JUICIO: En el juicio: "Escrituración José Estergerdio Cabrera vs. Amalia del Carmen Bustamante", Expte. N° 20.525-58, que tramita el juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, se cita a la demandada doña Amalia del Carmen Bustamante por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.

Salta, 10 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 17-7 al 13-8-59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

N° 4239 — Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos: "Mena, Antonio vs. Gallegos G. O., y Bisbal, Miguel — Embargo preventivo y ejecución", ha dictado sentencia que dice: "Salta, Agosto cinco de 1959. — Y Vistos: Los autos caratulados, "Mena, Antonio vs. Gallegos G. O., y Bisbal, Embargo preventivo y ejecución. "Expediente N° 38967. — Año, 1959, y Considerando... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 25.000. — m/n., sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del doctor Mejardo Cuellar por su actuación en este juicio, en la suma de Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos con Setenta y Seis Centavos M/N. (\$ 4.763,76 m/n.). — Cópiese y notifíquese. — Repóngase. — Notificar la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga. — e): Embargo Preventivo y ejecución. — 460 — acreedor — de \$ 25.000. — m/n. vaten. — Ernesto Saman".

Salta, Agosto 6 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 10 al 12/8/59.

N° 4235. — El Juez de Paz Letrado N° 2, doctor Ramón S. Jiménez, en Expte. 2464/59, "Ejecutivo-Gómez y Roco vs. Romano Zañdanel", ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 30 de abril de 1959. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: I) Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 1.001. — m/n., sus intereses y costas. II) Publíquese la

presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga. III) Téngase como domicilio legal del ejecutado, la secretaria de este Juzgado. IV) Regúlase en \$ 183 m/n. los honorarios del doctor Luis R. Casermeiro, letrado de la parte actora. V) Regístrese, notifíquese y repóngase. Ramón S. Jiménez".

Salta, 1º de julio de 1959.

EMILIANO N. VIERA, secretario.

e) 7 al 11-8-59.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 4298 — En la convocatoria de acreedores de "MELUSO Y DI BEZ - S.R.L.", el señor Juez de la causa ha dispuesto ampliar en diez días el plazo para que los acreedores soliciten al Síndico la verificación de sus créditos, y postergado para el día 22 de setiembre próximo, a horas 9, la audiencia de verificación, y graduación. — Salta, julio 28 de 1959. — MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

e) 11, al 18-8-59.

N° 4256. — EDICTO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el Expte. N° 148/59 — "Mocchi, Néilda Rangoon de — Convocatoria de Acreedores" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 22 de 1959. — Y Visto: El pedido formulado a fs. 5/7 de este expediente N° 148/59 caratulado "Convocatoria de Acreedores-Mocchi, Néilda Rangoon de" y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la ley, Resuelvo: 1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocación de acreedores de doña Néilda Rangoon de Mocchi. 2º) Fijar el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 3º) Señalar la audiencia del día quince de setiembre próximo, a horas nueve, para que tenga lugar la reunión de los acreedores, los que deberán ser citados bajo la prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número. — 4º) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante. — 5º) En tal fin al señor Juez de Paz P. o S. de Colonia Santa Rosa el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 11.719. — A tal efecto librese el correspondiente oficio. — 6º) Publíquese el presente auto durante ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — 7º) A los efectos de practicar el sorteo del Síndico que actuará en este juicio, señálase la audiencia del día veintiseis del corriente a las horas diez. — 8º) Exhórtese a los demás juzgados de la Provincia haciéndoles saber la iniciación de este juicio y solicitando la remisión de los expedientes en que la demandada sea parte. — 9º) Cópiese, regístrese repóngase y notifíquese. — Dr. Ernesto Y. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. — Se hace saber que ha resultado designado Síndico el Contador Juan Hugo Valencia, con domicilio en Carlos Pellegrini 144 de Orán. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 28 de 1959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 5 al 11/8/59.

POSESION TREINTAÑAL

N° 4290 — POSESORIO: El Sr. Juez Civil 4ª Nominación, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por Petrona y Julia Cardoso del inmueble ubicado en el partido de El Barrial, Departamento de San Carlos, de esta Provincia, catastrado bajo N° 73, consistente en los siguientes lotes: a) dentro de los siguientes límites: Norte, lote 2 de Laurencio Aquino; Sud, lote 6, de Juana Aquino; Este, propiedad de Herminé-

gildo Ten y de Ramón Serrano; Oeste, camino de Cafayate a San Carlos; con superficie de 42.693 m²; b) Norte, lote 7 de Laurencio Aquino; Sud, camino; Este, Herminengildo Ten; Oeste, camino de Cafayate a San Carlos; con superficie de 14.231 m².

Salta, 5 de Agosto de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 10/8 al 23/9/59.

Nº 4262 — POSESORIO. — El Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación doctor Adolfo D. Torino cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "Las Arcas" y "Roescope", partido de Escoipe Dpto. de Chioana, catastrado bajo partida Nº 179 con una extensión 29 hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con terrenos de la Sucesión de Reyes Saldoval de Colque; Este con propiedad de Benjamín Dávalos y Sud con río de la Cuesta del Obispo, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1959
Agustín Escalada Yriondo Secretario
e) 5.8 al 2/9/59

Nº 4261 — POSESORIO. — El Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación doctor Adolfo D. Torino cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, calle Silverio Chavarría (antes Güemes) con una extensión de veinticinco metros noventa y ocho milímetros de frente por cuarenta y tres metros trescientos treinta milímetros de fondo, catastrado bajo partida Nº 2 y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte calle Silverio Chavarría; Sud propiedad María Antonia Peñalva; Este propiedad Fortunato Vazquez y Oeste calle Mendoza, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo Secretario
e) 5-8 al 2/9/59

Nº 4175 — POSESORIO. — Habiéndose presentado Roberto Chalup deduciendo posesión treintañal de un terreno ubicado en Angastaco, Departamento San Carlos de esta provincia, que limita al Norte, con propiedad de Julio Cardozo; sud, con propiedad de María Medina de Flores; Este con un callejón público; y Oeste con propiedad de María Guanica, con extensión de 4.669 metros cuadrados, Catastro Nº 872, el señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial 5º Nominación, emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble para que comparezcan a estar a derecho, en el término de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Salta julio 21 de 1959. — WALDEMAR A. SIMESTIN escribano, Secretario. e) 22/7 al 19/8/59

Nº 4173 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Nasario Sarapura y Victoria Sarapura de Vargas, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los inmuebles denominados "El Pedrón" e "Isla Tres Cruces", unidos entre sí ubicados en el departam. de Cafayate, catastro Nº 95, que tienen una superficie conjunta de 4.325 hectáreas, 8.795 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, con los límites siguientes: Naciente, estancia "Pampa Grande", de Carlos Indalecio Gómez; Norte, propiedades de sucesión Gerónimo Sajama, contornos de la Quebrada de los Azules y siendo la línea divisora entre la estancia El Pedrón y la propiedad de Ramón Esteve, una línea sinuosa comprendida dentro del mirador de la Quebrada de los Azules y el Abra denominada "De las Pirca"; Oeste, Río Calchaquí o Cafayate, y Sud, línea horizontal que partiendo al Oeste del río Calchaquí alcanza al Este, del Río de Martearena; el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a todas las personas que se crean sobre el inmueble en cuestión, por el tér-

mino de veinte días. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 23 de Junio de 1959.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
e) 22/7 al 19/8/59

SECCION COMERCIAL.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 4292 — EDICTO.— TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO.

El Escribano César V. O' Farrell, hace saber por el término de ley que la "Compagnie Productrice Des Borates S. A." (Compañía Productora de Boratos S. A.), antes: "Compagnie Internationale des Borax", transfiera a la Sociedad: "Boroquímica Limited", todos los bienes, derechos, concesiones, opciones, productos, activo y pasivo sin limitación alguna que la Sucursal tiene en la República Argentina, con Oficina en la calle Charcas 684. Reclamamos en mi Oficina, calle Bmé. Mitre 430, Escritorio 352, de la Capital Federal.

CESAR V. O' FARRELL, Escribano.
e) 10 al 31/8/59.

Nº 4281. — A los efectos legales correspondientes, se hace saber que, por escritura otorgada en el día de la fecha, ante el escribano autorizante, don Juan Ruiz García y doña Filomena Salas de García, han cedido a los señores Roberto Enrique Benseny, Leonor Benseny, Rosa Benseny y Alfredo José Vincey, las cuotas de capital que tenían en Fiambrería y Despensa "El Hogar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Salta, agosto 6 de 1959. — A. Peñalva, escribano.

e) 7 al 13-8-59

Nº 5270 — TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Para sus efectos se comunica que la señora Margarita T. de Rodas transfiera a favor del señor Antonio Moya todo el fondo de Comercio de Despensa y carnicería situado en Maipú esq. Rivadavia 1706 de la ciudad de Salta, quedando todo el Activo por cuenta del comprador y el Pasivo a cargo de la vendedora. Para oposiciones presentarse en el domicilio citado.

Antonio Moya

e) 6 al 12-8-59

Nº 4253 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Se hace saber por el término de Ley que la señora Luisa Quiroga Vda. de Ritten, propietaria del Bar y Pensión "Belen" con domicilio en Alvarado 931 de esta ciudad vende dicho negocio al señor Juan Pablo Tartari. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico del Dr. Humberto Alias D'Abate, Avda. Belgrano 639 de esta ciudad.

Humberto Alias D'Abate

Abogado

Tomo XI Folio 114

e) 5 al 11/8/59

Nº 4204 — A los efectos de la ley 11.867, notificase a los interesados que entre los señores Juan Paggiaro y Juan Franco Causin, se ha efectuado la compra del negocio, situado en calle Mitre 55, local 27, Pasaje La Continental. Por oposiciones dirigirse a Leguizamón 1364. — Salta, 27 de julio de 1959.

e) 28-7 al 8-9-59

MODIFICACION DE RAZON SOCIAL

Nº 4284 — MODIFICACION DE RAZON SOCIAL. — A los efectos prescriptos por la ley 11645 y del Cód. de Comercio, se hace saber que en escritura Nº 316 de fecha 3 del corriente mes los componentes de la razón social "Kolton y Salazar S.R.L.", han modificado la denominación de dicha sociedad por la de "Farmacia Sarmiento S.R.L.". — Salta, 6 de agosto de 1959. — Francisco Cabrera, Esc. Púb.

e) 7 al 13-8-59

AVISO COMERCIAL

Nº 4279 — Notificase a los interesados, que no se constituyó la sociedad "Juan Dionisio Parentis y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando por consiguiente el negocio denominado "Farmacia Central", ubicado en la intersección de las calles Doctor Facundo de Zuviría y España, de exclusiva propiedad del señor farmacéutico don Juan Dionisio Parentis. — Salta, agosto 6 de 1959. — Juan Dionisio Parentis.

e) 7 al 13-8-59

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 4277 — LURACATAO S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Zuviría 377, el día 1º de Septiembre del año en curso, a horas 10 y 30 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el treinta y uno de Agosto de 1958.
- 2º) — Remuneración del Directorio y Síndico
- 3º) — Elección del Síndico titular y Síndico Suplente.
- 4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

e) 6 al 27-8-59

Nº 4181 — RIO BERMEJO S. A. A. G. e IND. Convocatoria

Se hace saber a los Señores Accionistas que se ha convocado a Asamblea anual ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de agosto a horas 14, en el local de calle Balcarce 376, Salta, con el siguiente orden del día:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 3º) Fijación del número de votos de las series de acciones emitidas o a emitirse, que no figura en el Estatuto, modificándolo al efecto.

La Asamblea y la concurrencia a la misma se regirá por las condiciones fijadas en el Estatuto.

EL DIRECTORIO e) 23/7 al 12/8/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR